Sutilezas de la democracia

Daniel Diep Diep

Consejo Estatal Electoral
San Luis Potosí

Sutilezas de la democracia

Daniel Diep Diep

Sutilezas de la democracia

Daniel Diep Diep

Consejo Estatal Electoral
San Luis Potosí

Sutilezas de la democracia.
Primera edición, septiembre de 1999.
DERECHOS RESERVADOS © 1999 por Daniel Diep Diep
y por Ediciones Cedrus Libani, S. A. de C. V.
ISBN: 968-6974-26-1.

Segunda edición, julio de 2004.
Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí
con el permiso del autor.

Coordinación del proyecto:
Samuel Bonilla Núñez.
Beatriz Liliana Gómez Olivo.

Diseño:
Luz María Hernández Nieto.

Tiraje 1,000 ejemplares.

Consejo Estatal Electoral
San Luis Potosí

Nicolás Zapata No. 1300, esquina las fuentes.
Col. Tequisquiapam, C.P. 78250.
Tel. 833 24 70, 71 y 72.
www.cee-slp.org

Impresos Frank
Líbano 705, Col. Mayamil
8 16 56 59
San Luis Potosí, S.L.P.

Sutilezas de la democracia es una producción
del Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí.

Contenido

Introducción 9

1 Las premisas de la democracia 16

2 Naturaleza y relaciones de la democracia 24
Naturaleza de la democracia 27
Relaciones de la democracia 30
Naturaleza derivada 36

3 Objeto de la democracia 38
El sentido del sacrificio 41
El objeto del sacrificio 42
Los resultados del sacrificio 43
Las recompensas del sacrificio 44
La democracia como medio 45
La democracia como solución 46

4 Fórmulas de la democracia 48
La supuesta disputa entre libertad y autoridad 53
La supuesta primacía de cualquiera de los elementos 55

5 Demandas de la democracia 56
El tópico de la capacidad 61
El tópico de la honestidad 62

6 Perfeccionamiento de la democracia 64
El equilibrio entre los poderes 69
La “despolitización” de la política 69
La aptitud y capacitación legislativas 70

7 Fines de la democracia 72

8 La antidemocracia 78
Los medios 81
Las mecánicas 82
Los recursos 86
La ignorancia 91
Las impunidades, fueros o privilegios 93
La anacrónica división de poderes 95

9 Los principios de la democracia 98
Los aspectos doctrinarios de la democracia 103
Los aspectos ideológicos de la democracia 105
Los aspectos políticos o prácticos de la democracia 106

10 Los aspectos jurídicos de la democracia 108
Ventajas y desventajas del orden jurídico 112
Los requisitos fundamentales del orden jurídico 113
Los requisitos conceptuales del orden jurídico 114
A El derecho y la obligación de votar 115
B El secreto del voto 117
C La universalidad del voto 118
D La libertad del voto 120
E Los demás atributos 121

11 Las nuevas demandas de la democracia 122

12 Las demandas inmediatas de toda intención democrática 128
El problema de origen 131
El problema consecuente 131
El problema final 133
Las consecuencias del sistema 133
Las maneras de romper el círculo 134
Hacia una reapertura de perspectivas para el derecho electoral 136

Introducción

Introducción

El tema de la democracia, en su expresión más simple, es esencialmente aritmético. Se trata de una manifestación computada de preferencias para determinar el sentido en el que se manifiesta una masa de votantes y proceder, con el resultado, al simple reconocimiento del triunfo alcanzado por el candidato o grupo de candidatos cuyo índice aritmético hubiere sido mayor. Y aunque esta definición pueda antojarse —de entrada— demasiado prosaica y primaria, es la que mejor expresa en forma pragmática el pronunciamiento mayoritario de las preferencias de esa masa electoral y, por ende, la que mejor configura el sentido específico de tal clase de proceso, del contexto libertario que anima a los votantes para expresar su voluntad al elegir algo o a alguien y del objetivo final de dar significación con ello a la premisa de que existe una soberanía popular que es capaz de asumir una función implícita de poder, al menos electivo.

En consecuencia, ese acto simplista y empírico de carácter puramente aritmético necesariamente lleva, en sus raíces más profundas, una liga inevitable con los temas del Estado, el Poder, la Política, el Derecho y, por supuesto, con la psicología de masas, la propaganda, la moda y las simpatías o preferencias más o menos racionalizadas y racionalizables de cada elector en lo individual.

¿Por qué todas estas relaciones tratándose de un tema tan aparentemente simple?

Seguramente por su trascendencia, por lo que suele estar en juego y por los significados y consecuencias que tiene como forma de

oposición universal a todo centralismo del poder por parte de individuo o élites —atavismo que la humanidad moderna pretende rebasar para siempre— o de mera convivencia satisfactoria de las sociedades contemporáneas en términos de mayorías y minorías que pugnan civilizadamente por el control del poder —especialmente para combatir el otro atavismo: el de apoderarse de él por vías violentas—.

La democracia se ha convertido pues, en una especie de panacea o distintivo de las sociedades que se consideran civilizadas. Se emplea como justificativo de un reconocimiento a la voluntad del pueblo. Sirve de bandera a todo partido político que quiera manifestarse modernamente como tal. Se ha vuelto, pues, una especie de fórmula, de rito y hasta de religión para cualquiera que pretenda sentirse plenamente ubicado en la realidad contemporánea.

Pero, ¿será cierto todo esto? ¿Será válido otorgarle todas esas virtudes? ¿Justificarán tales hechos el que se hable, incluso, hasta de una filosofía de la democracia?

Existen, obviamente, detractores de ella. Hay quienes afirman que con su empleo se iguala la voluntad del ignorante o la del irresponsable con la del productivo, del sabio o del culto. Y no admiten que esto pueda tener justificación alguna. Se afirma que es un subproducto de la propaganda, especialmente porque en las sociedades actuales puede no conocerse o no haberse visto nunca al sujeto por el que se vota, pese a que se le pueda considerar, a través de los medios de comunicación, como si fuese un conocido más, tan inminentemente próximo como si se tratara de un amigo. Merced a la propaganda se supone entender no únicamente su ideología, sino hasta su vida íntima. Y esto, según afirman, es un mero espejismo, toda vez que muy frecuentemente sus hechos desbordan la realidad que se esperaba o la que se supuso.

La contraposición entre sus panegiristas y sus detractores procede, entonces, del fanatismo con el que la encomian los primeros y del elitismo con el que lo censuran los segundos. Y, como en tantos otros temas de orden sociológico, ambas partes tienen la razón.

Ciertamente, cabe entusiasmarse ante la solución que representa, contra todo centralismo individualista o grupal del poder, el que se acuda —paradójicamente— a un centralismo mucho mayor, que es el de la soberanía popular, con el fin de alcanzar un mayor grado de conformidad y estabilidad colectivas; pero, también es cierto que esa entrega indiscriminada de valor a la manifestación de voluntad de todos los integrantes de la masa popular se contrapone al viejo concepto griego de justicia en el sentido de: "tratar a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales", pues se parte de la consideración de que sólo nos iguala la condición humana, pero los atributos y capacidades nos hacen profundamente desiguales, por lo que se antoja, al menos a priori, como profundamente injusto el que no se pueda tener, dentro de esa masa, alguna clase de parámetros que conduzcan a las obvias y necesarias distinciones que toda realidad ofrece.

Más aún, si la manifestación masiva de voluntades puede estar determinada o condicionada —como evidentemente lo está siempre— por propagandas, retóricas, demagogias y demás recursos de los que se sirven los aspirantes a representar al pueblo en cualquier orden del poder —así como sus partidos o grupos promoventes—, viene a resultar incontrovertible que siempre será una institución profundamente parcial, deficiente o imperfecta, toda vez que no existen medios para neutralizar o impedir tales inconvenientes y toda su cauda de consecuencias en cuanto a manipulaciones, engaños y abusos sobre la credulidad popular.

Se trata, entonces, de una soberanía relativa, toda vez que la ignorancia y el engaño pueden manipularla a su antojo. Y esta nueva conclusión nos lleva, precisamente, a la perspectiva opuesta de lo que antes se indicó: decíamos que ambas tienen la razón; ahora cabe sostener lo contrario: que ninguna de las dos posturas tiene la razón. En otras palabras, la democracia no es una panacea, puesto que se trata de un medio a todas luces imperfecto por el que las mayorías manipuladas o manipulables pueden imponer su preferencia y, a la vez, si fuesen valuables los votos de los electores en razón de sus capacidades o de cualquier otro parámetro para ello, automáticamente dejaría de ser democracia, pues se trata de una

soberanía popular de los individuos que conforman esa masa, de tal manera que el discriminar entre ellos implicaría reemplazar la democracia precisamente por las formas de gobierno que siempre se le han opuesto: la aristocracia, la timocracia, la oligarquía, etc. Y ése es, justamente, el gran misterio del tema:

- Se constituye en la única vacuna posible contra los absolutismos y totalitarismos de cualquier clase.

- Se trata del remedio más imperfecto al respecto, puesto que acude a un totalitarismo mucho más absolutista que todos los demás: el del pueblo en su totalidad.

- Se sustenta en una igualdad entre votantes que reconoce la premisa de humanidad que les permite participar en la decisión.

- Se trata de una igualdad que de ningún modo corresponde a la realidad individual de los integrantes de la masa que configura esa decisión.

- Se apoya en el respeto a la libertad de decisión individual.

- Se trata de una libertad que deja de ser tal en la medida en que la propaganda, la demagogia, la retórica, etcétera, condicionan las voluntades y deforman las realidades.

- Se obtiene, en suma, una lectura aritmética con la que sólo puede determinarse —pese a las múltiples sutilezas de los métodos modernos— un resultado binario: el de los mayoritarios y el de los minoritarios, lo cual conduce a una aceptación ciega del resultado con la consecuencia de rechazar y desperdiciar lo que puedan tener de valioso las propuestas de las minorías derrotadas.

- Se trata, por ende, de un sacrificio de expectativas, a cambio de la admisión de otras —lo cuál no deja de ser congruente y obvio en toda libertad de elección—, pero que tiene la consecuencia funesta de polarizar la sociedad hacia una acción y una oposición

permanentes y enconadas que abaten la gobernabilidad en la medida en que se manifiestan y pugnan.

Estas dos últimas observaciones son paradójicamente contrarias al sentido mismo de la democracia como tal, pues, a pesar de la multiplicidad tan pluralizada que representa la masa popular, el resultado de su decisión es intrínsecamente binario; y, además, la polarización entre ganadores y opositores termina por configurar un entorno convivencial que rompe hasta con la supuesta soberanía popular, pues termina por ser una soberanía dividida o fragmentada que desdice del propio concepto en el fondo y en la forma.

En esta obra, pues, se intenta un análisis, tanto de la naturaleza, como de los alcances reales, la realidad específica y las consecuencias inmediatas de la actividad democrática, especialmente en relación con los ámbitos o disciplinas del conocimiento que se han citado —y en los cuales inevitablemente arraiga—. Así mismo, se analiza con respecto a la posibilidad misma de que pudiera existir alguna clase de teoría de la democracia en cuanto tal, particularmente después de haber quedado apercibidos de la realidad que en estas líneas se ha intentado describir. Y es que, se puede dar lectura a múltiples y muy valiosas obras sobre el tema, pero siempre se tropezará con que sus autores comienzan por suponerla un tema demasiado alambicado y sofisticado por sí mismo en vez de reconocerla en su mínima expresión. Más aún: se dan a la tarea de tratarla siempre confundida y entrelazada con el Poder, la Política, el Estado y el Derecho, en vez de asumirla tan sencilla como es en su concepción más elemental y luego vincularla con tales temas, tal como se intenta en esta obra, para no atribuirle lo que no tiene y no desconocerle lo que es capaz de alcanzar.

Cabe esperar que el lector la encuentre valiosa y que su texto contribuya al discernimiento de ambos tópicos.

1

Las premisas de la democracia

La capacidad de elegir del propio pueblo para el ejercicio pleno de la democracia presupone, también por lo menos, un acceso coparticipado en las decisiones fundamentales, incluso legislativas. Y la responsabilidad de gobernar coparticipando el pueblo en su totalidad, induce a suponer una ciudadanía comprometida que ha rebasado la minoría de edad.

1

Las premisas de la democracia

Democracia —gobierno del pueblo— es una voz que implica diversas connotaciones:

- Universalidad, es decir, gobierno de todo el pueblo, no de un solo individuo —como en los monarquismos absolutistas y los faraonismos o imperialismos "iluminados" o "divinos"— y, por supuesto, tampoco de un grupo o capa social —como en los socialismos de toda clase— .

- Autonomía, o, lo que es lo mismo, libertad de todo el pueblo para asumir su capacidad de elegir: así como el enajenado mental o el esclavo no pueden elegir, así, también, un pueblo engañado o sojuzgado están impedidos para hacerlo.

- Y, finalmente, responsabilidad, entendida como conciencia de esa libertad, puesto que ni el libertinaje ni el desorden pueden conducir a su realización.

Por ende, la democracia es siempre ideal, nunca real. Es camino, no meta. Es un proceso perfectible, jamás perfecto. Lo más aproximado a ese ideal sólo se ha dado, a lo largo de toda la historia de la

humanidad, durante poco más de dos décadas y ello fue en el llamado Siglo de Pericles, en la Grecia Antigua, aunque con el baldón de que los esclavos no eran ciudadanos ni podían votar.

La democracia, pues, está enlazada al concepto de justicia. Nace de la idea de que todos los ciudadanos, por el hecho de serlo, tienen una facultad que les iguala —universalidad—, una capacidad de ejercicio —autonomía o libertad—, y una consecuencia legal —responsabilidad—, a las que no pueden ni deben sustraerse.

En tanto que ideal, toda crítica contra la democracia o su muy escasa realización no pasa de ser más que una mera desilusión sobre los medios para alcanzarla, pero ello no implica que sea negativa, irrealizable o, por lo menos, que hubiera que renunciar a seguir pretendiéndola. La realidad, desde luego, siempre dejará mucho que desear. Los aspectos sociológicos, la falta de educación en grandes sectores de la población, las diferencias económicas, etcétera, siempre serán obstáculos reales para su cabal vigencia. Ya decía San Pablo que "siempre habrá pobres". Y habría que añadir que los hay de bienes y "de espíritu".

Ahora bien, la delegación de ese gobierno del pueblo en los ya clásicos tres poderes de Montesquieu induce a pensar en una serie de premisas que no cabe soslayar. Si se quiere una democracia real, o al menos realizable, tiene que pensarse no únicamente en la implementación de leyes que aseguren la equidad de la competencia electoral en los términos convencionales de respeto al voto, igualdad de acceso al electorado, regulación de la propaganda, debido accionar de los partidos, etcétera, sino también en la creación de los supuestos básicos por los que esa voluntad del pueblo pueda manifestarse:

- La universalidad consciente del electorado, que se expresa en su educación y salud mental.

- La autonomía o libertad para elegir, que se manifiesta en el impedimento de la coacción, la inducción y la distracción.

- La responsabilidad de ejercicio, que se condensa en el concepto de conciencia social e histórica y en la propuesta ideológica de los participantes.

Los partidos políticos, que son los contendientes naturales del propio pueblo para llevar a cabo esa delegación del poder, hoy acusan una mundial crisis de ideas y en ello estriba su propio descrédito: no han sido capaces —ni cuando pretenden el poder ni cuando lo ejercen— de universalizar la educación, de asegurar la capacidad de elegir ni de proponer ideales debidamente ubicados en la conciencia social.

Existen partidos con ideologías prestadas por los grandes sistemas político-económicos, como los socialistas y capitalistas; otros, que se fundan en referencias de hechos históricos, generalmente movimientos armados del pasado, y otros más, que asumen ideales clasistas o hasta ecologistas; pero ninguno en el contexto de las demandas concretas de una determinada comunidad. Les falta amplitud, actualidad y ubicación. Sus problemas son conceptuales, temporales y espaciales. Se han rezagado en todos los sentidos.

Esto ha repercutido, también, en la crisis del Estado: la incompetencia, la corrupción, la impunidad, la inseguridad, etcétera, no son más que síntomas de esa realidad. Casi todos los gobiernos actuales, en el mundo entero, confrontan problemas de legitimidad, de ingobernabilidad, de antecedentes cuestionables, de arbitrariedad, etcétera, a tal extremo que los enjuiciamientos de gobernantes, su destitución y su desprestigio, son el tema habitual de todos los medios de comunicación a lo largo y ancho del planeta. De allí la irrupción natural y reactiva de la sociedad civil como una alternativa para asumir funciones tradicionalmente atendidas por el Estado en tanto que medio de asegurar la permanencia y honestidad en la prestación de los servicios básicos. En otras palabras: de allí la pulverización del poder, si se quiere ver así, con respecto al viejo esquema de Montesquieu, ya inoperante; o la búsqueda del equilibrio, si se prefiere contemplarlo desde otra perspectiva, en el sentido de despojar al Estado de la función paternalista que tradicionalmente asumió como prestador

de toda clase de servicios para dejarle únicamente la función de gobernar, que es la que, de suyo, estrictamente le pertenece en tanto que "gestor del bien común".

La humanidad del futuro inmediato demanda una democracia menos delegada: será el propio pueblo quien ejerza el poder en forma compartida con su mandatario, que es el gobierno institucional. Ninguna democracia auténtica e integral podrá pasar de largo ante la facultad del pueblo para revocar el mandato que anteriormente otorgó. Ningún órgano de gobierno deberá asumir funciones que escapen a su esfera, como el caso del Ejecutivo que, de un modo u otro, siempre termina designando al Judicial; o del Legislativo, que hace de todo: mediador, gestor, auditor, denunciante, juez, promotor, etcétera, menos legislar. Ya es hora de que se ocupe de atender adecuadamente a los problemas básicos: la corrupción de las propias esferas de poder, la impunidad, la inseguridad, la discrecionalidad, el "legalismo" y hasta la colusión o complicidad en la realización de obras, la prestación de servicios o el manejo de empresas que sólo pueden corresponder a la sociedad civil. Ya es hora de que le reconozca a ésta, incluso, el poder suficiente para vigilar y controlar el manejo presupuestario que el gobierno ejerce, pues ya no pueden ser dejados en manos de órganos gubernativos, por razones obvias, tanto de magnitud como de complicidad y de parcialidad.

La universalidad misma de la democracia implica, por lo menos, un ejercicio coparticipado de las funciones de poder. La capacidad de elegir del propio pueblo para el ejercicio pleno de la democracia presupone, también por lo menos, un acceso coparticipado en las decisiones fundamentales, incluso legislativas. Y la responsabilidad de gobernar, coparticipando el pueblo en su totalidad, induce a suponer una ciudadanía comprometida que ha rebasado la minoría de edad.

Tan válido resulta afirmar, como ocurre desde hace algunas décadas, que "la Iglesia somos todos, no únicamente la jerarquía", y que se requieren "cristianos comprometidos"; como afirmar que "el Gobierno somos todos, no únicamente los mandatarios", y que se

requieren "ciudadanos comprometidos", para justificar que se esté en el verdadero camino de la democracia realizable.

Mientras ello no se dé, mientras sólo se reformen las leyes electorales o se promuevan supuestas "reformas de Estado", pero sin conjugarlas con el reconocimiento de esa coparticipación del poder por parte de la sociedad civil, sólo estaremos perdiendo el tiempo. Y lo más paradójico de todo es que esto sólo favorece al gobierno: si la mayor parte de los servicios públicos: agua, trabajo, alimentación, salud, educación, obras, etcétera, se dejan en manos de la sociedad civil —no de la iniciativa privada ni de la empresa pública— a través de empresas sociales —no socialistas— para que no prevalezcan ni el lucro ni la burocracia —que son los distintivos de aquéllas—, ni los privilegios sectoriales —que son el distintivo de las socialistas—, la función del gobierno se limitaría a la promulgación de leyes idóneas, a su observancia y a su ejecución, sin asumir más funciones que las de vigilar, supervisar, coordinar y administrar, que son sus encomiendas por excelencia para alcanzar su objetivo de "búsqueda del bien común", con lo que su función se simplificaría a lo estrictamente político, su responsabilidad se reduciría a lo que le es estrictamente propio, y, en suma, se evitarían en mucho mayor grado las arbitrariedades y discrecionalidades que tanto han provocado su descrédito y degradación. Se antoja fácil entenderlo, pero ¡qué difícil está resultando realizarlo!

2

Naturaleza y relaciones de la democracia

Pero obsérvese bien que no únicamente se habla de otorgar el mandato —lo cuál no es más que una función primaria de la democracia— sino, especialmente, de revocarlo cuando se extralimite, lo cual revela el verdadero estadio superior, plenamente jurídico, de la auténtica democracia integral, de la que respeta el sentido cabal de la Política, del Estado, del Derecho y del Poder.

2

Naturaleza y relaciones de la democracia

Es obvio que el tema de la democracia, al menos desde el punto de vista puramente electoral, no es privativo del Estado, la Política o el Derecho, pues existen los estados que la proscriben o ignoran; las políticas encaminadas a combatirla o rechazarla y los regímenes jurídicos que definitivamente la excluyen en todos los sentidos.

Sería exagerado, por otra parte, decir que se ejerce cuando un grupo de amigos asume una resolución por mayoría para optar por esta o aquella alternativa. O que puede darse en cualquier asamblea en la que deban tomarse decisiones, incluso de carácter mercantil, por un grupo de personas que tienen un interés común, pero delimitado. La etimología de la palabra democracia no justifica tan abusivas extensiones. No cabe confundir una mera elección íntima de cualquier grupo humano con la elección de carácter político para acceder al poder público y que sólo puede abanderarse en la tesis de una elección popular, masiva y general.

El único sentido y contexto en donde se manifiesta la democracia en su plena significación es precisamente en el ámbito político —y no se olvide que también este concepto sólo puede enfocarse ade-

cuadamente a la noción de ciudad, Estado o Nación—, así como en relación con las disciplinas referidas, pero sólo porque arraiga y se sustenta en ellas. De allí que sólo podamos ocuparnos apropiadamente del tema cuando se encuentre vinculado con tales disciplinas, pues, por sí solo, no rebasa la condición puramente aritmética con la que se describió en la introducción de esta obra.

Un primer aspecto, pues, es el de analizar el tema a la luz de ellas; pero sin olvidar que, fuera del ámbito electoral y acudiendo al contexto puramente etimológico, jamás será permisible tratar como democrática cualquier elección particularista del orden que fuere, pues sólo cuando es el pueblo quien opta para elegir a sus gobernantes es cuando resulta claramente permisible hablar con propiedad de ella.

NATURALEZA DE LA DEMOCRACIA

El tomar una decisión por mayoría presupone dos aspectos fundamentales: un respeto a la voluntad colectiva que prevalezca, lo que implica un reconocimiento al número como razón suficiente para conformar la decisión misma, y una aceptación ciega de la creencia de que esa voluntad mayoritaria es asistida por alguna clase especial de razón, por ejemplo: Vox populi; vox Dei. Es decir, que se le da una especie de prioridad sagrada a la voluntad manifestada como prevaleciente o decisiva, al menos por lo que toca a su porción o resultante mayoritaria. Se deífica al pueblo mismo, entendido como masa, para aceptar en calidad de incontrovertible el juicio que emita, sin que ello sea, por fuerza, válido desde un punto de vista estrictamente racional. Y prueba de ello es que, con más frecuencia de lo que se supone, tal voluntad del pueblo suele resultar, como se evidencia con los hechos —y por desgracia con mucha mayor frecuencia de la que sería deseable— profundamente equívoca.

Pero ésos son los hechos. Y, lo que los determina, suele ser el conjunto de factores psicológicos, propagandísticos y emocionales con los que se mueve la voluntad popular.

De allí que un primer matiz de la democracia —en ese sentido primario, pero inocultable— resulte ser, precisamente, el de estar veleidosamente condicionada al juego y rejuego de tales factores.

Sin embargo, algunos tratadistas suelen afirmar que, aun cuando el pueblo se equivoque, debe respetarse hasta su derecho de hacerlo tantas veces como lo desee, lo cual no únicamente resulta tan irracional como el otorgamiento ciego de reconocimiento a su voluntad, sino también tan notoriamente absurdo como el admitir que lo haga, muy frecuentemente, en su propio perjuicio. En otras palabras, se ha convalidado la posibilidad y hasta la necesidad de admitir lo irracional como un derecho a respetar, a falta de alguna otra especie de fórmula que reconozca y permita la posibilidad de tomar otra clase de decisiones posibles con un mayor índice de razón.

En este contexto, la naturaleza primigenia de la democracia resulta evidentemente desvirtuada pero conscientemente preadmitida, de seguro que por simple falta de ese otro tipo de alternativas mejores o más racionales.

Esa naturaleza primigenia de nuestra materia, pues, no puede ser otra, que la que se deriva, —tan fría como simplemente—, de una mera consideración aritmética sobre las expresiones de voluntad en una comunidad dada. Y se desvirtúa siempre su objetivo esencial idealizado porque la decisión colectiva suele viciarse con extrema frecuencia, incluso al punto de volverla un problema más, particularmente cuando sobrevienen las inconformidades y conflictos por los resultados electorales.

Ahora bien, esta irracionalidad congénita del fenómeno democrático entraña dos perspectivas colaterales:

- Las antítesis de la democracia, como es el caso de las aristocracias, monarquías, timocracias, oligarquías, tiranías, anarquías, absolutismos y totalitarismos de toda índole, que tampoco revisten un mayor grado de racionalidad y que siempre producen consecuencias prácticas peores, pero "resolviendo" sus problemas típicos

cuando, a cambio de una voluntad monolítica que disponga de la gobernabilidad plena —pese al contraste de sofocar las libertades individuales, incluso al extremo de asfixiarlas—, impide sus deficiencias más comunes: oposición, ingobernabilidad, conflictos, debates, etcétera. Algunas dictaduras que pudiesen calificarse de "positivas", a pesar del contrasentido que ello tiene para los oídos contemporáneos, pueden alcanzar resultados de gobierno mayores y más inmediatos que los alcanzables en medios democráticos, tan típicamente conflictivos, por lo que no puede desconocerse, a través de esta clase de realidades, el defecto de origen de toda clase de regímenes democráticos.

- Los contenidos populistas, demagógicos, sensacionalistas, utópicos, incumplibles, irremediables e ineludibles de casi toda gestión administrativa sustentada en entornos democráticos pueden resultar soslayados dentro de esa condición de irracionalidad cuando el pueblo se conforma con tales sucedáneos a cambio de satisfacerse con las simpatías y demás reacciones psicológicas puramente "viscerales" con las que se solapa hasta el ser conciente o inconscientemente engañado.

En otras palabras, la democracia acusa una naturaleza tal que jamás podrá ser tomada por medida racional para disponer los cuadros de poder ni para justificar su existencia en términos de racionalidad y de lógica. Platón visualizó e ilustró perfectamente estas deficiencias y pretendía el gobierno de los filósofos para combatirlas. Hobbes prefería la absolutización del poder, con lo que en forma tácita la excluía. Marx conceptuaba al Estado como instrumento de dominio y, consecuentemente, quienes se abanderaron en su tesis, la descartaron en la medida en que preferían y preconizaban la dictadura del proletariado.

Hoy en día, todo cuanto se enuncie como antidemocrático huele mal. Pero ello no debe taparnos los ojos para ocultar sus defectos. La democracia, por sí sola, es tan inútil como pobre. Ni conceptualmente ni prácticamente representa algo más que un simple mecanismo electoral. Lo único que puede conferirle valor es la medida

en que se intensifiquen sus relaciones con las disciplinas que se sirven, complementan o relacionan con ella.

RELACIONES DE LA DEMOCRACIA

Cuando la democracia se considera en perspectiva con el Estado, el Poder, el Derecho o la Política, sus matices de irracionalidad se despejan como la niebla ante los embates del viento. Y es precisamente al contemplarla en la perspectiva de tales relaciones cuando adquiere alguna justificación el ocuparse de ella, ya no en su manifestación de ausencia de contenido incontrovertible e innata, sino en el contexto de una necesidad propia del Poder, del Estado, del Derecho y de la Política para que éstos puedan darse como tales. Es entonces cuando resulta inaplazable intentar superar sus aspectos prototípicos de irracionalidad inocultable para darle una connotación de necesidad colectiva susceptible de perfectibilidades. Sin embargo, no nos confundamos: una cosa es que esté vacía per se y, otra muy distinta, que se racionalice notoriamente dentro de otros contextos a los que necesariamente sirve.

Ello no quiere decir, entonces, que se pretenda justificar la superficialidad de tal aritmética simplista de voluntades condicionadas, sino que en función de la teleología por la que es imprescindible para que el Estado, el Derecho, el Poder y la Política funcionen, resulte necesario afinarla y depurarla para despojarla, lo más posible, de ese ingrediente de superficialidad y ligereza, a efecto de convertirla en decisión consciente y responsable, amén de transformarla en significación y contenido.

Claro está, puestos en este punto, que no se intenta que "la mona se vista de seda", sino que deje de ser mona para hominizarla y humanizarla, dada la importancia que tiene en razón de los fines.

Observemos, pues, un poco más de cerca, los alcances de tales relaciones, a efecto de que resulte clara su importancia, justamente en razón de ese enlace entre ellas y con ellas.

1 Con el Estado:
El fenómeno del Estado suele manifestarse, en relación con el Derecho y el Poder, por lo menos, en las formas siguientes:

- Un Estado de Derecho.
- Un Derecho del Estado.
- Un Estado sin Derecho.
- Un Derecho sin Estado.

El Estado de Derecho, obviamente, es aquel en el que existe un orden jurídico que prevalece por sobre cualquier voluntad particularista de quienes ejercen el poder.

El Derecho del Estado es una mera potestad controlada que el pueblo acuerda reservarle para que cumpla el ejercicio delegado del poder.

El Estado sin Derecho es el ejercicio absolutista o despótico del poder.

El Derecho sin Estado es la anarquía misma, o sea la negación del poder.

2 Con el Derecho:
El Derecho, en tanto que regulador de la vida del Estado, correlaciona el Poder con cuatro aspectos distintos de la acción de gobierno:

- Los límites y divisiones del Poder.
- Las obligaciones del Poder.
- Las atribuciones del Poder.
- Las extralimitaciones del Poder.

Los límites del Poder son impuestos por el Derecho a título de barreras para impedirle extralimitaciones. Y su división —incluso desde Montesquieu— parte de la premisa de una búsqueda de equilibrio que neutralice los excesos.

Las obligaciones del Poder son las correlaciones que derivan del reconocimiento a la soberanía del pueblo, como premisa del mandato, y, consecuentemente, de la función subordinada del mandatario.

Las atribuciones del Poder son potestades de ejercicio expresamente prefijadas por la norma jurídica, misma que presupone o lleva implícita la noción de una delegación popular previa a través de la legislación.

Las extralimitaciones del Poder son precisamente las transgresiones a la norma jurídica por parte del mandatario y que deben ser punibles.

3 Con el Poder:
Si se entiende el Poder en tanto que fuerza a ejercer dentro de un lapso de tiempo determinado, también cabe advertir cuatro aspectos relevantes en relación con nuestro tema:

- El Poder sin Derecho.
- El Derecho sin Poder.
- El Poder del Derecho.
- El Derecho del Poder.

El Poder sin Derecho no es otra cosa que la arbitrariedad.

El Derecho sin Poder es la debilidad o impotencia del gobierno.

El Poder del Derecho es el ejercicio o cumplimiento del orden legal.

El Derecho del Poder es el ajuste de las políticas al acatamiento de las normas.

4 Con la Política:
Entendida como acción aplicativa de los dictados doctrinarios y las ideologías prevalecientes, puede manifestarse en cuatro formas:

- La Política sin ideología.
- La Política ideológica.
- La Política derivada del Derecho.
- La Política que atropella al Derecho.

La Política sin ideología es la que se ejerce como una forma de "administración por emergencia."

La Política ideológica es la que se desprende de una doctrina propia o característica de una determinada comunidad. Es una forma de "administración por objetivos."

La Política derivada del Derecho es la que resulta de un ejercicio fundado en las normas legales, pese a que no se ajusten a lo ideológico.

La Política que atropella al Derecho es la que prescinde de las normas legales para convertirse en arbitrariedad. Difiere de la ideológica en que no respeta los dictados de la comunidad sino que se subordina a los del ejecutante principal.

Ahora bien, como puede desprenderse de esta apretada síntesis, cabe representar por un triángulo equilátero que equivalga al Estado, los tres aspectos que lo configuran: en uno de sus ángulos entenderemos al Derecho; en otro de ellos, a la Política; y, en el tercero, al Poder. Si cualquiera de sus ángulos se desplazara de su sitio, el triángulo dejaría de ser equilátero, es decir, que se desvirtuaría el equilibrio de igualdad de lados que lo tipifica como tal. Y aunque, por principio, tal noción de equilibrio tan extremadamente ilustrada como precisa, perfectamente podría entenderse como una mera idealidad totalmente desencajada de la realidad,

lo cierto es que así de sutil y delicada viene a ser, precisamente en ese plano de la realidad, la alteración de dichas equidistancias. Cuando alguno de los tres elementos aprieta en cualquier forma sobre los demás, forzosamente sobrevienen reacciones como las físicas, es decir, en igual intensidad y en sentido contrario.

La complejidad de la vida social lo ilustra día con día: los cambios del Derecho afectan al Poder y/o a la Política; los cambios de la Política afectan al Derecho y al Poder; los cambios del Poder afectan a la Política y al Derecho. Ninguno se da, pues, sin producir el consabido efecto de la piedra que cae en el estanque.

En consecuencia, el Estado queda siempre condicionado al rejuego de los tres elementos y, de hecho, aunque aquí se hayan ilustrado como un fenómeno integral que aparentemente se inicia a partir de un equilibrio hipotético y desde la perspectiva de una posibilidad de alteración aparentemente esporádica, lo cierto es que se trata de una interrelación permanentemente activa y que ya deviene de un pasado que la configuró de algún determinado modo para orientarla hacia un futuro que difícilmente podrá destruir o impedir la influencia de ese pasado.

El no concebir al Estado como producto de esa interrelación cambiante de los tres elementos citados es lo que ha dado pie a que los tratadistas de la Teoría del Estado suelan caer en el error de suponerlo puramente juridicista, o puramente político, o puramente autárquico. El legalismo, el voluntarismo y el ordenamiento han terminado por suplantar las tesis convencionalistas, humanitarias y libertarias que terminaron por atrincherarse en la democracia a falta de un refugio mejor.

Sólo retomando los tres elementos del triángulo llamado Estado es como cabe comprender la clase de futuro posible que pudiera reservársele si se adapta a preferir su realidad que a deformarse por tentaciones e hipótesis de cualquier otra clase.

Pero el refugio democrático es demasiado endeble para asegurar el éxito en esa lucha. Ciertamente, todo mundo sabe que la única

fórmula hasta ahora conocida para asegurar la persistencia del régimen de Derecho, que acate la voluntad del pueblo en cuanto al respeto absoluto de sus límites, obligaciones y atribuciones en el ejercicio del Poder y para ponerse a salvo —el pueblo mismo— de cualquier clase de extralimitaciones del Poder que conduzcan a la arbitrariedad o a la impotencia del Estado para aceptar el poder del Derecho y ejercerlo sin más condición o carácter que el de mandatario, no es otra que la democracia. Bien se sabe que sólo por ella, en su más completa significación, resultará posible otorgar el mandato y revocarlo cuando se incumpla con la encomienda. Pero obsérvese bien que no únicamente se habla de otorgar el mandato —lo cual no es más que una función primaria de la democracia— sino, especialmente, de revocarlo cuando se extralimite, lo cual revela el verdadero estadio superior, plenamente jurídico, de la auténtica democracia integral, de la que respeta el sentido cabal de la Política, del Estado, del Derecho y del Poder. Obsérvese, también, que el Estado, en tanto que comunidad organizada, es la primera víctima de los desvíos del Poder, por lo que la revocación del mandato es el medio de corrección por excelencia a los errores o debilidades de la democracia y, consecuentemente, sólo con tal revocación se puede consolidar el Derecho, depurar la Política y afianzar el verdadero valor del Poder genuino, es decir, del que obliga a la posición de mandatario y no de mandante, toda vez que esta última postura es justamente la del que lo degrada y destruye. Los llamados "excesos de poder" son, finalmente, simples excesos contra el Poder.

Y, curiosamente, la única forma de fortalecer la democracia para que sirva de torrente sanguíneo a ese gran organismo que es el Estado, permitiendo el funcionamiento adecuado de sus órganos reales: el Poder, la Política y el Derecho, es la paradójica medida de ir contra su significación simplista original y prototípica. Hay que sacarla de su elemental contenido aritmético configurador del sentido final de una mera suma de decisiones para convertirla en el sustractor que limite al Poder que se extralimita, el multiplicador que acreciente al Derecho donde aún es omiso y el divisor que fragmente la Política cuando tienda a la autarquía.

NATURALEZA DERIVADA

El sentido genuino, pues, de la democracia, se adquiere en la medida en que la simple fórmula aritmética que concluye en una expresión mayoritaria susceptible de ser adoptada por la totalidad, acabe por circunscribirse a una regulación de la acción de poder gubernamental, limitándola al respeto plenísimo del Derecho y depurando las políticas con las que deba ser ejercido y a las que estrictamente debe subordinarse dicho ejercicio.

Los absurdos y las irracionalidades de la mecánica democrática se conjuran en el momento mismo en que se adquiere conciencia de su trascendencia como fórmula para lograr todo lo demás. Y sólo así se justifican sus imperfecciones.

No cabe, entonces, colgarle etiquetas tan injustificables como las de suponerla un programa; un fin social; un sistema de vida; una forma particular de sociedad; una ideología social; un tipo especial de civilización; una forma de gobierno; una garantía de libertad; etcétera, pues nada de eso es ni podrá serlo jamás. La democracia no pasa de ser, por principio, un simple método por el que la mayoría aritmética de votantes decide en algún sentido predeterminado; un medio de conocer esa decisión mayoritaria; una fórmula convivencial con objetivos políticos, sociales y económicos; una posibilidad y oportunidad de expresión para la oposición política; una atenuación del totalitarismo y del absolutismo histórico; una contraposición al autoritarismo; una posibilidad de libertad; etcétera, pues nada más a eso podrá aspirar desde la perspectiva primaria señalada. Sin embargo, cuando se conjuga con las relaciones precitadas, su dimensión y perspectivas automáticamente se transforman y adquieren significados y contenidos que, por sí sola, ni remotamente llega a tener.

Más aún, si no fuese por las relaciones precitadas y con las que resulta ligable y útil, la democracia sería el más anodino de los temas y el menos susceptible de ser objeto de reflexión valiosa alguna.

3 Objeto de la democracia

La colectividad que sufraga asume una conciencia progresiva, aunque lenta, de sus fracasos electivos anteriores y adquiere, por ello mismo, una mayor conciencia de la trascendencia de sus determinaciones.

3

Objeto de la democracia

La finalidad, por excelencia, —según vimos— de todo mecanismo democrático, es la de conocer el sentido mayoritario de la voluntad colectiva. Más allá de la mera resolución aritmética que arroje, lo único que se obtiene con ella es el mero consenso sobre la decisión que debe prevalecer. Pero también podría pensarse que las consecuencias de lo electo ya no le conciernen a ella, sino a la Política, al Derecho o al Poder.

En otros términos, que las relaciones de las que se habló en el capítulo anterior, no son tales, sino que la democracia termina donde aquéllas empiezan y, por ende, que carece por sí misma de cualquier otro valor posible, que las relaciones son intrascendentes como tales para valorizarla y que todo concluye para ella cuando el resultado electoral ha sido obtenido.

Antes de atender con mayor cuidado a esta contraposición de lo expuesto, regresemos al punto en el que afirmamos que la democracia presupone el sacrificio inevitable de las decisiones minoritarias. Y es de ese sacrificio y de las consecuencias que conlleva de lo que habrá de ocuparse este capítulo para encontrar la respuesta a las contraposiciones en capítulos posteriores.

EL SENTIDO DEL SACRIFICIO

Las opciones que acusan minoría, una vez pasado el proceso del sufragio, pueden expresarse de muy diversas formas, pero las más importantes, para efectos de nuestro tema, son las siguientes:

- Contraposición a la decisión adoptada.
- Aceptación de la decisión adoptada.
- Retiro o desinterés ante la decisión adoptada.

La primera de ellas no únicamente es una expresión de disgusto, sino también, en múltiples casos, de resistencia en cualquier forma a las posteriores acciones que desarrollen quienes resultaron favorecidos por el sufragio. Esta actitud disgusto-resistencia puede representar un obstáculo más o menos serio con respecto al ejercicio de las acciones de gobierno.

La aceptación de la decisión adoptada presupone un estado de culturización que no suele manifestarse con muy notoria frecuencia ni resulta muy altamente probable que suela darse por simple razón de naturaleza humana convencional, máxime que suele tener por condición implícita que el proceso electoral haya sido suficientemente limpio o inobjetable.

El retiro o desinterés ante la decisión adoptada es una opción que jamás se da en el ámbito estricto de la democracia dentro del Estado. Sólo en procesos de elección de pequeñas asambleas societarias puede ocurrir. Por tal motivo, descartémoslo hasta como hipótesis de trabajo.

Sin embargo, todo sacrificio de opciones minoritarias deja una huella. En la conciencia colectiva perduran los planteamientos de sus sustentantes y la duda o incertidumbre sobre su viabilidad e, incluso, sobre su mayor valor que el sustentado por la opción ganadora. Pero, como en toda opción libre, cada elección asumida pre-

supone el sacrificio de las rechazadas, de ello no queda más que una sorda reminiscencia o añoranza de posibilidades abortadas.

EL OBJETO DEL SACRIFICIO

La elección misma, en tanto que fórmula denominada democrática, presupone el sacrificio como algo implícito a la acción misma de sufragar. Pero los móviles de triunfo de cada una de las opciones generan toda una serie de resistencias profundas a la admisión del fracaso. De allí que las reacciones antes citadas no sólo resulten lógicas, si se atiende a la frustración misma, sino también previsibles, puesto que devienen de la naturaleza del proceso y del hombre en cuanto tales.

Lo que ya de suyo no puede resultar fácilmente admisible, —al menos en la mayor parte de los casos—, suele acabar por convertirse en un verdadero problema si de alguna forma se cuestiona la "limpieza" o inobjetabilidad del proceso en el que se desarrolló la votación. Y esto último puede resultar extremadamente probable, dada la magnitud en número de los sufragantes, la ambición de los elegibles, las artimañas de los partidos, y, en síntesis, las maniobras que pudieran haberse empleado para alterar, de un modo u otro, los resultados del proceso.

Ante tales circunstancias, resulta lógico que se expresen con mayor o menor grado de violencia las resistencias naturales al sacrificio. Sin embargo, ello no excluye que desde el inicio mismo del proceso se tuviese plena conciencia de los riesgos implícitos y de las alternativas propias de él: ganar o perder.

La democracia juega, entonces, un doble papel —aunque relacionándose con el Derecho, el Poder y la Política— que es el de crear las estructuras adecuadas para que el proceso sea lo más incontrovertible que se pueda y el de luchar, a través de ella únicamente, para que tales condiciones se den. Lo mínimo que cabe esperar de su intervención es que exista la libertad suficiente para expresar, cuando menos, el descontento mínimo con las condiciones

empleadas. Sólo así el sacrificio se minimiza en cuanto a sus alcances y consecuencias.

LOS RESULTADOS DEL SACRIFICIO

La manifestación de opciones, o sea, su sólo planteamiento, pese a que de antemano se conozca la extrema improbabilidad de éxito en cuanto a resultados, tiene un gran valor en la conciencia colectiva.

En efecto, la expresión de las ideas, por muy discrepantes o afines que resulten con respecto a las prevalecientes, conlleva la manifestación volitiva de algunos estratos del cuerpo social. Y ello es útil para normar las pautas de acción de la opción que resulte triunfante en el proceso electoral, dado que, si es lo suficientemente sabia como para recoger el sentido de tales expresiones, seguramente podrá asumir políticas que se orienten a la resolución de los problemas planteados por esas opciones abortadas en cuanto al resultado y con ello logrará cristalizar los anhelos que las abanderaron.

Sin embargo, no siempre la opción triunfadora recoge tales "sentires" y ello suele dar pauta para una acción cada vez más poderosa por parte de las opciones minoritarias para insistir en las mismas tesis una vez que se presenten nuevos procesos electorales. Máxime cuando su reiterada exposición al electorado pone de relieve el descuido que con respecto a tales "síntomas" del cuerpo social se han dejado de atender por parte de las opciones más reincidentemente triunfadoras.

Pero también es importante destacar el efecto que ello tiene para la democracia misma. Y es que las banderas de los medios, generalmente los partidos políticos y la prensa, resultan fortalecidas a medida que la opción mayoritaria o triunfadora en un proceso electoral descuida asumir políticas específicas en torno a la problemática que constituyó la manifestación abanderada por las minorías que resultaron, obviamente, sacrificadas por el electorado.

El acrecentamiento de fuerza de las minorías resulta, pues, tan lógico como inevitable. Y en los siguientes procesos electorales se

cobra la deuda en forma de opción cada vez con mayores posibilidades de éxito electoral.

LAS RECOMPENSAS DEL SACRIFICIO

La función autocorrectora que se desprende del fracaso en el ejercicio del poder por parte de la opción triunfadora en el proceso electivo que le dio el triunfo es particularmente importante en tanto que medio de reparación de los desaciertos cometidos por la elección ciudadana. La colectividad que sufraga asume una conciencia progresiva, aunque lenta, de sus fracasos electivos anteriores y adquiere, por ello mismo, una mayor conciencia de la trascendencia de sus determinaciones. Comienza atendiendo al llamado de las opciones antes minoritarias y las convierte, con su voto, en opciones susceptibles de mayores probabilidades de éxito en procesos electorales subsecuentes. La oposición se convierte en imposición, más no arbitraria, sino sujeta a razón: la derivada del incumplimiento de las opciones anteriormente favorecidas y que fracasaron al ejercer el mandato.

En tal virtud, todo sacrificio resulta transitorio. El fin último sigue siendo el de hacerse convalidar por la colectividad para adquirir la respetabilidad de la preferencia, aunque tal asunción sólo pueda darse en un término más o menos largo.

Pero la recompensa mayor deviene de la realidad misma. Al igual que en el cuerpo humano, para usar el viejo símil de Menenio, lo que ahora parece una mera dolencia sin importancia, acaba por convertirse en una expresión avasalladora de enfermedad, de tal suerte que en el cuerpo social termina por adquirir mayor interés y notoriedad el atender tales demandas que el seguir ignorándolas a través de la embriaguez transitoria del triunfo alcanzado.

Y esto sí que resulta particularmente importante para comprender la naturaleza del fenómeno democrático, porque se trata de una reversión de la conciencia colectiva que va más allá del impacto efí-

mero de las simpatías, la propaganda y los demás sucedáneos propios de la distracción con la que se pretendió acallar las quejas. Es obvio, pues, también por este motivo, que la democracia encuentra una fórmula depuradora de su ligereza o superficialidad originarias en la medida en que adquiere conciencia de su propia fuerza como medio y como solución.

LA DEMOCRACIA COMO MEDIO

Los anteriores razonamientos deben llevarnos a una apreciación mucho más objetiva del fenómeno democrático. Si la democracia puede dejar de ser un mero mecanismo aritmético para la expresión mayoritaria de voluntades y convertirse en un medio corrector de acciones o políticas, automáticamente trasciende a la esfera de la decisión consciente en la que están envueltos intereses, conveniencias, ventajas, privilegios y hasta abusos, conjuntamente con las bondades de una doctrina, una ideología y unas políticas que no se conforman con el entorno prevaleciente, sino que pretenden optimizarlo, incluso revocando el mandato otorgado como medio de corregir la decisión electoral previa que hubiere resultado evidentemente equivocada. Y, en esta esfera, los móviles se vuelven racionales. Se buscan metas colectivas. Se expresan fines trascendentes. Se concientiza la importancia del voto. Se incrementan las ofertas y compromisos de acción. Se depuran los procesos electorales. Se alcanza, en una palabra, una mayor apreciación colectiva de sus fines.

Esta función mediática reviste, además, otra clase de atributos: la depuración en el ejercicio del Poder, la optimización de los móviles propios de la Política y la elevación de las pautas legales que cultiva el Derecho.

No olvidemos, pues, estas dos perspectivas al atender el tema en capítulos posteriores, hasta ahora pendiente, de las tesis contrapuestas a la idea de que sean las relaciones de la democracia las que determinen su sentido sin agotarlas con el proceso electoral.

LA DEMOCRACIA COMO SOLUCIÓN

Cuando ocurre lo señalado en el aparato inmediato anterior, es porque la colectividad ha madurado. Ello es expresión inequívoca de que se ha hecho consciente o, por lo menos, que ha puesto ya su atención, en el valor del proceso y en la trascendencia del mecanismo, aunque sólo sea para corregir sus errores colectivos previos. Sin embargo, no concluye allí su trascendencia como medio. Las búsquedas de solución a las demandas o metas colectivas no pueden quedar en meras ofertas, sino que deben concretarse en compromisos formales. Los fines de tales ofertas no sólo requieren la norma de Derecho como aval de su existencia, sino también su realización concreta como medida de eficacia. El sufragio asume una significación tan notoria que las demandas por su respeto rebasan la mera expresión formulística para adentrarse en la demostración racional de que se asumieron las medidas suficientes para garantizarlo y se llegó a la comprobación experimental o fáctica que lo evidencia sin suspicacias.

Las ofertas y compromisos de acción se suscriben formalmente, con anterioridad al proceso electoral, para que, sea cual fuere el resultado y sea cual fuere la opción triunfadora, se atienda prioritariamente a las demandas expuestas por la colectividad en su conjunto. Y dentro de esta misma y última expresión, suele obligadamente incluirse el compromiso al respeto inequívoco del sufragio como tal, en tanto que prioridad fundamental por la que se dan las demás, toda vez que, como lo garantiza, por ejemplo, la constitución alemana, el único límite de la libertad es el de ir contra la libertad misma, es decir, el de combatir a la democracia por la que se da la libertad primigenia de elegir, de expresar una voluntad y de exigir su cumplimiento.

No debe olvidarse que, a pesar de las discrepancias ideológicas entre las diversas corrientes políticas, existe un consenso inocultable en la preservación y respetabilidad del proceso democrático para dirimirlas, por lo que en esta clase de solución se encuentran los puntos de confluencia a emplear para fortalecerla.

4 Fórmulas de la democracia

Las minorías que acceden al poder a título de mayorías relativas consiguen un doble efecto: por una parte, aunque parezcan simples "dádivas" legales para aparentar la existencia de un sistema que deba presumirse como democrático, permiten la escucha de sus puntos de vista a los ojos de la ciudadanía; y, por la otra, aunque no representen grandes bastiones de poder decisorio, resultan útiles para obtener esa acción de contrapeso antes citada y que al menos deja en la opinión pública el sentimiento de que se expresa una discrepancia contra las tendencias monolíticas y monopolizantes del poder.

4

Fórmulas de la democracia

Hasta aquí, sólo se ha hecho referencia a la democracia desde el punto de vista de los resultados en sus dos sentidos tradicionales: el de las mayorías y el de las minorías absolutas. Sin embargo, algunas fórmulas recientes pretenden dar reconocimiento o participación efectiva en el ejercicio fragmentario del poder a las minorías —minimizando el sentido de sus derrotas electorales— y por simple referencia a las llamadas "mayorías relativas". Se instituyen, pues, estas alternativas con ánimo de escucharlas dentro de los procesos de decisión "oficializados", aun cuando, en la práctica, su participación sea más en el sentido de voz que en el de voto, dada la imposibilidad legal de alcanzar algún resultado real mediante el sufragio relativo a las decisiones de gobierno dentro de los órganos representativos en los que finalmente lleguen a participar.

Sin embargo, no dejan de ser fórmulas para hacerse conscientes de ese sentir colectivo antes citado, en tanto que medida sabia de atender a reclamos no contemplados o contemplables por la opción favorecida.

Obviamente, por la vía jurídica, cabría inventar en el futuro más fórmulas con iguales o parecidos fines. Incluso cabría asignar un valor

mayor en número de unidades a cada voto opuesto al mayoritario para contrapesar las opciones que pudiesen estar "orquestadas" por otros poderes, es decir, aquéllas por las que se recibió "línea" o se advierten "dirigidas", ya que la realidad cotidiana del ejercicio de gobierno, sea cual sea el país, estado o demarcación departamental o municipal de que se trate, suele ser la de una prevalencia evidente de un poder sobre los demás, invalidando el objetivo de la división clásica de poderes y, todavía en mayor grado, la extralimitación del poder global para convertirse de mandatario en mandante e influir hasta en los procesos electivos de una u otra forma.

Pero, independientemente de las demás fórmulas posibles o inventables, lo cierto es que las minorías que acceden al poder a título de mayorías relativas consiguen un doble efecto: por una parte, aunque parezcan simples "dádivas" legales para aparentar la existencia de un sistema que deba presumirse como democrático, permiten la escucha de sus puntos de vista a los ojos de la ciudadanía; y, por la otra, aunque no representen grandes bastiones de poder decisorio, resultan útiles para obtener esa acción de contrapeso antes citada y que al menos deja en la opinión pública el sentimiento de que se expresa una discrepancia contra las tendencias monolíticas y monopolizantes del poder, sobre todo en sociedades poco evolucionadas o anacrónicamente feudalizadas.

Obviamente, una sociedad con mayor grado de desarrollo cívico debería reconocer un valor numérico superior al voto de las minorías, especialmente cuando los diversos poderes provienen consuetudinariamente de una misma opción habitualmente favorecida en los procesos electorales, no tanto por controvertir las propuestas mayoritarias sin más, sino por darle valor a las propuestas discrepantes para depurar los propios procesos de elección y neutralizar los vicios de invasión de soberanía entre las distintas esferas de poder.

Tema aparte lo constituye el número mismo de los sujetos que actúan con la calidad de representantes del pueblo en el que radica primigeniamente la potestad soberana, como expresión sine qua non de la democracia en cuanto tal. Los actuales con-

gresos, asambleas o cualquier otra denominación que se emplee para identificarlos no sólo son imprácticos por razón de número, sino también por onerosos. Para constituirse en portavoces de las demandas de una determinada demarcación jurídica con uno o dos por entidad sería más que suficiente. Y para cumplir con la función legislativa que prioritariamente les corresponde también resulta más que suficiente con ese número. Finalmente, es la capacidad y calidad de tales representantes, así como su conocimiento de la legislación lo que debiera constituir el criterio fundamental para su elección. El elegir obreros, campesinos, empresarios, artistas o deportistas por razones de interés político, de conveniencia o de popularidad, de ninguna forma garantiza que la función legislativa se cumpla cabalmente. Y la fórmula de integrar comisiones para el estudio y propuesta de leyes casi siempre concluye en consultas privadas a particulares para normar criterios que bien pueden estar viciados de origen.

Ya se ha probado hasta la saciedad que en todo conglomerado humano sólo los grupos pequeños obtienen resultados ágiles y aceptables. Y si ello es válido en la integración de cualquier comité, asamblea o entidad, no se ve por qué no pueda resultar válido para integrar un congreso, una cámara o una asamblea nacionales.

Constituye, pues, una fórmula obligada de la democracia efectiva el que tales organismos se reduzcan radicalmente en cuanto a número de integrantes e incluso, que se les reemplace de inmediato al rebasar un determinado límite de faltas, a efecto de garantizar un accionar legislativo efectivo y funcional, amén de proponer para tales cargos a juristas, especialmente en sociedades con alguna clase de preparación, ya que el vicio de integrarlos con impreparados por razones de eficientismo electoral, es decir, sujetos impreparados para las tareas legislativas a las que concretamente se supone que deban atender, sólo ocasiona el contar con mayorías sumisas e ignorantes a los dictados de unos pocos manipuladores.

Las representaciones multitudinarias no únicamente encarecen los procesos electorales y los costos operativos del Estado, sino que

también revierten en la abolición de la democracia misma. Y ello es así, porque las tareas legislativas no demandan cantidad sino calidad, de tal forma que los grandes grupos sólo expresan el sentir empírico de la ignorancia dirigida y no así el de la conciencia intelectual.

Pero la razón prioritaria por la que se da pábulo a la ingerencia de las minorías es la gobernabilidad. Se le denomina así a la estabilidad o pacificación del descontento de ellas y, a la vez, a la permisibilidad de que la autoridad electa pueda actuar con cierta libertad y certeza como tal.

El fenómeno de la gobernabilidad es, también, una forma indirecta de sustento de la democracia, por lo que cada vez adquiere mayor significación conceptual y práctica. Pero no debe olvidarse que de la gobernabilidad a los viejos totalitarismos y absolutismos sólo hay un paso.

En consecuencia, cabe revalorar las viejas tesis que pretendían explicar el contexto convivencial de toda sociedad gobernada o gobernable.

LA SUPUESTA DISPUTA ENTRE LIBERTAD Y AUTORIDAD

Según la tesis de Proudhon, en "El principio federativo", el conflicto tradicional desde los primeros pobladores del planeta ha girado en torno a dos polos contrapuestos: el de la libertad, como tendencia propia de los gobernados, ante el imperio de la autoridad, como tendencia propia de los gobernantes.

Se trata, pues, de una contraposición simplista en la que todo parece reducirse a la existencia de una especie de resorte social en el que unos giran en sentido propio y los contrapuestos en el suyo, pero sin poder desligarse del todo entre sí, y, a la vez, sin poder renunciar a sus respectivas tendencias.

A primera vista, todo parecería indicar que con ello se explica muy claramente la tradicional pugna entre los espíritus totalitaristas de todas las épocas y los esfuerzos libertarios de los espíritus indivi-

dualistas de las mismas. Pero no es así, pues ni resulta cierta tal antinomia ni es correcto reducir la problemática convivencial a tan burdo esquema.

En primer término, cabe afirmar que la libertad y la autoridad no pueden entrar en pugna en forma alguna, pues una y otra presupone y conllevan la responsabilidad cuando son auténticas. Lo único que puede entrar en pugna es el libertinaje y el ejercicio de las formas absolutistas de poder, es decir, las manifestaciones deformes y hasta contrarias, tanto de la libertad como de la autoridad.

En segundo término, cabe sostener que la libertad es, por sí misma, una forma de autoridad, en tanto que representa una capacidad de elección que sólo puede darse en el individuo consciente y adulto, no en el enfermo mental o el infante. Mientras que la autoridad, por su parte, entraña una forma de libertad, pues ninguna decisión responsable podría ser tomada si no se tuviese la madurez y la razón suficientes para ejercerla y prestigiar con ello el valor de la autoridad como tal. También el anarquista decide, pero sin responsabilidad y, por ende, sin libertad, puesto que obedece a una consigna destructiva o desquiciante que se contrapone con cualquier racionalidad posible.

Y, finalmente, cabe advertir que la libertad no podría existir sin la autoridad; ni, viceversa, podría concebirse la autoridad sin libertad. Y ello es así y no de otra forma, porque en toda manifestación de libertad individual aparece tácita la conciencia de que existe una libertad de los demás que forzosamente obliga a sujetarlas al imperio de una autoridad que pueda dirimir, en un momento dado, las diferencias o roces que se presenten entre ellas. Y, por contrapartida, ninguna autoridad podría operar sin libertad, puesto que el mandato que se le delega presupone un otorgamiento libertario para actuar en nombre o por cuenta del representado, de tal suerte que sería ocioso investirle de autoridad para negarle luego la facultad de actuar como tal.

LA SUPUESTA PRIMACÍA DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS

Casi todos los tratadistas suelen tomar partido por la priorización de cualquiera de los tres elementos conformativos del cuadro político-social: el gobierno, la sociedad o el individuo. Y, en razón de ellos, enfatizan el valor de uno cualquiera por sobre los otros dos, de tal forma que terminan por cargar los acentos sobre la autoridad, la solidaridad o la liberalidad, según el ritmo que prefieren imprimirle a esta clase de melodía.

Pero el problema de fondo no es de prioridades interelementales, sino de concordancias y asignaciones funcionales. Toda entidad requiere de un gobierno, es decir, de una función directriz o cabeza que resuelva por el conjunto. El desconocer tal verdad sería lo mismo que pretender la conducción de un vehículo mediante el manejo simultáneo de todos sus ocupantes con sus respectivos volantes operados por ellos y a la libre determinación de cada uno. Toda entidad requiere de un conglomerado, pues, sin gobernados, carecería de posibilidad y de sentido cualquier clase de gobierno: ni habría quien lo eligiera ni tendría objeto su existencia. Sería como un vehículo en automovimiento, pero, desde luego, sin conductor ni ocupantes. Y toda entidad requiere del individuo, pues, de no haberlo, se desdibujaría el sentido de la entidad misma, se haría innecesario el gobierno e imposible la sociedad. Sería como un vehículo inmóvil e inabordable.

El valor intrínseco de estos tres elementos es insoslayable y, consecuentemente, sólo por fanatismo cabe seguir apuntalando tesis estatistas, socializantes o liberalista, respectivamente, perdiendo de vista que es la plena armonización de los tres elementos lo único que puede permitir el que alcancemos alguna clase de organización socio-política con mayor grado de civilidad y racionalidad. Los monarquismos, socialismos y capitalismos ya corresponden a un pasado demasiado próximo a extinguirse por completo.

5 Demandas de la democracia

La verdadera democracia, pues, abreva en las fuentes de la calidad. Sólo con ella se garantiza la finalidad de la elección, la categoría de los partidos y hasta la sobrevivencia de ellos, particularmente en una sociedad que cada vez desconfía más de sus hipotéticas bondades como medios idóneos y exclusivos para elegir a sus gobernantes.

5

Demandas de la democracia

Todo Estado que hoy en día se precie de ser democrático necesariamente debe atender a las demandas del calificativo. Si los sujetos postulados por cualquier partido político se limitan a repetir las ofertas de campaña que repiten los otros partidos o los demás precandidatos de su propio partido, es obvio que se trata de una democracia enferma, puesto que no se manejan ideas, sino estribillos. No se justifica el formulismo legal de elegirlos si de antemano se sabe que sólo cumplen una función de comparsas. Y como todo pueblo sabe que, finalmente, no son los partidos quienes pueden resolver las grandes demandas sociales, dado que su único objeto es el político-electoral, sino el hombre o, mejor dicho, la clase de hombres que produce una sociedad determinada, resulta absurdo amañar con multitudes a la democracia misma para suponer que por el número o la repetición de planteamientos queda cumplida su finalidad.

La verdadera democracia, pues, abreva en las fuentes de la calidad. Sólo con ella se garantiza la finalidad de la elección, la categoría de los partidos y hasta la sobrevivencia de ellos, particularmente en una sociedad que cada vez desconfía más de sus

hipotéticas bondades como medios idóneos y exclusivos para elegir a sus gobernantes.

Las actuales irrupciones de la llamada "sociedad civil" para tomar los procesos electorales a su cargo es la demostración más sintomática de tal malestar para con los medios tradicionales de propuesta y elección. Y la demanda de calidad en los postulados es, por otra parte, lo único que convalida el sentido de la democracia en tanto que mecanismo atento a la libertad de elegir lo que racionalmente se estime de cualquier forma como mejor. Ninguna elección se ejerce para optar por lo peor, pues para ello dejaría de requerirse de la elección misma. El proceso racional de concientización de los fines de la democracia se nulifica e irracionaliza en la medida misma en que las postulaciones se degradan. Y un buen número de delincuentes, confesos o no después del ejercicio de su cargo, evidencian que la calidad no existió, que las propuestas partidistas fueron engañosas, que los partidos se desprestigian y pierden credibilidad cuando ello ocurre y que la democracia no existe aunque se haya aparentado su vigencia. Las "equivocaciones" electorales del pueblo, finalmente, pese a los detractores de la democracia, suelen serlo más de los partidos políticos y hasta de los gobernantes mismos cuando tienen ocasión de influir en ellos para la postulación de tales o cuales delincuentes que sólo se desenmascaran cuando ya causaron daño y resulta tardío reemplazarlos o demandar la reparación de consecuencias. Pero la culpa es de cualquiera de ellos, o de ambos, y de eso se desprende una complicidad insoslayable que muy frecuentemente ni siquiera se prevé como punible por las normas de Derecho de las que debieron ocuparse los representantes del pueblo; ni en contra de los partidos políticos, que operan al margen de cualquier clase de responsabilidad social, ni en contra de los gobernantes que solaparon conductas ilícitas cuando tuvieron oportunidad legal de penalizarlas.

Esa ausencia total de responsabilidad legal de los partidos políticos al seleccionar y elegir internamente y postular o proponer públicamente a sus candidatos, perjudica en forma radical a la democracia. Si se les penalizara con la pérdida de un determinado número o porcentaje de entidades a representar por cada comprobación de

conductas ilícitas de sus candidatos postulados que hubieren resultado triunfadores y, en casos de reincidencia, hasta por varios procesos electorales, una vez ejercida la función para la que hubieren resultado electos, seguramente serían mucho más cuidadosos y selectivos en sus propuestas, porque ello podría implicar el riesgo hasta de acabar con su existencia como partidos, lo cual resultaría más que saludable para garantizar la supervivencia de la democracia, amén de asegurarle al pueblo que está eligiendo entre ciudadanos honestos y no entre sujetos proclives a la delincuencia.

Finalmente, dado que son los partidos los que tradicionalmente han propuesto candidatos, debieran ser los filtros indispensables para obtener tal efecto, puesto que son quienes más los conocen, independientemente de la responsabilidad que les resulte cuando sean negligentes para cumplirlo. Y así como reza el viejo refrán en el sentido de que "la caridad comienza en casa", así, también, la auténtica democracia debería comenzar en el interior de los partidos, en tanto que fórmula por excelencia para evitar la postulación de ineptos y corruptos.

Claro está, se dirá, que podrá haber muchos "lobos con piel de oveja" que sólo se descubran como tales cuando ya sea demasiado tarde, pero ese deberá ser uno de los riesgos y retos más importantes de cualquier partido político que pretenda ser tal y no un mero membrete con impunidad absoluta, independientemente de la ya citada penalización a tales conductas personales y partidistas.

Obviamente, si el pueblo se va a limitar a elegir entre sujetos que ya han sido "filtrados" por sus partidos postulantes, sus posibilidades de error se minimizan. La elección de cada ciudadano se guiaría por preferencias o simpatías de otro orden, y en mucho menor grado por desconfianzas o confianzas infundadas. La credibilidad en el voto y en la democracia serían mayores. Y aun el abstencionismo resultaría un mal menor, puesto que existiría una mayor probabilidad de que cualquiera que resultase electo fuese, por lo menos, honesto. En tal situación, quizá todo el sentido de la elección quedaría condicionado a una mera preferencia por razones

de capacidad. Y nada podría ser mejor para la democracia que haberse "equivocado" entre capacidades —que en última instancia sería lo de menos—, que en haberse equivocado en materia de honestidades, porque con ello se acaba la democracia misma.

Así pues, los dos tópicos fundamentales de la demanda democrática son la capacidad y la honestidad. Ocupémonos someramente de ambos temas.

EL TÓPICO DE LA CAPACIDAD

Una de las condiciones indispensables para que la democracia se consolide es la de fortalecer los grados de aptitud de los gobernantes para el desempeño de los cargos que se les encomienden. En algunos países, como es el caso de Francia, sólo los egresados de la Escuela Nacional de Administración Pública son admisibles para tales funciones y, desde luego, ello permite la profesionalización del funcionariado. En los países donde ello no ocurre, sino que se improvisa la cobertura de puestos públicos mediante la simple selección entre amigos o compañeros de partido o de campaña, viene a resultar obvio que la profesionalización no se da, y, por ende, quienes acceden en el futuro a cargos de mayor nivel, incluso de elección popular, son reclutados entre esa burocracia improvisada e impreparada que antes se posesionó y "acreditó" —sin que necesariamente se haya prestigiado con ello— para el ejercicio de tales puestos.

Esto trasciende, obviamente, incluso hacia la imposibilidad de que los profesionales pudieran ser preferidos por sobre los improvisados, pues estos últimos suelen tomar banderas de "militancia", "experiencia", "antigüedad", etcétera, que le cierran las puertas a aquéllos e impiden hasta su más remoto acceso.

En tales condiciones, la democracia resulta afectada, pues no es lo mismo un funcionario consciente que admite y reconoce un entorno en el que la preparación propicia la selectividad, que un funcionario condicionado a cualquier otra clase de intereses y que termina por privilegiar la componenda por sobre la capacidad.

EL TÓPICO DE LA HONESTIDAD

En el mismo orden de ideas, la preparación suele implicar una clase de expectativas mucho más racionales y lógicas que las derivadas del mero rejuego de intereses, conveniencias, contubernios y mafias. Por ende, la honestidad es mucho más de esperar en el primero que en el segundo de tales escenarios.

Lamentablemente, en la mayor parte de los países con índices paupérrimos en materia democratizante, los coeficientes indicativos de la deshonestidad son tan elevados que no admiten la esperanza, siquiera, de que algún día pudiesen abatirse y, mucho menos, extinguirse. La deshonestidad se institucionaliza cada día más y, quien remotamente pudiese intentar combatirla, necesariamente termina segregado. Por contrapartida, los países donde la democratización es altamente cultivada, la deshonestidad constituye un fenómeno mucho menos frecuente, y, por supuesto, cuando ocurre alguna de sus manifestaciones, es motivo de escándalo.

Lo peor de todo ello es que aquellos países que la padecen en grado sumo suelen capitalizar tales noticias para inducir en la conciencia colectiva la idea de que "en todo el mundo es lo mismo", afirmación que, por supuesto, es puramente sofística o, por lo menos, radicalmente exagerada.

6

Perfeccionamiento de la democracia

(…) además de instituir la responsabilidad y penalización de los partidos, como ya se indicó, despojarles del monopolio electoral, permitiendo que los llamados "organismos intermedios" o " sociedad civil" tengan acceso a la propuesta y elección de representantes por sí mismos, de tal forma que los organismos camerales se integren por mitad con sujetos provenientes de las propuestas partidarias y, con la otra mitad, por representantes de tales entidades civiles, de manera que ello garantice una verdadera representatividad de quienes efectivamente participan en la vida activa de la sociedad y no únicamente de quienes tienen y han tenido de por vida, como única ocupación, la de buscar cargos o puestos públicos.

6

Perfeccionamiento de la democracia

Para todo ser humano resulta obligado entender que nada, salvo Dios, puede reputarse como perfecto. Pero si se arguye la pretensión de asimilar la voz del pueblo a la voz de Dios, lo menos que cabría esperar es que dicha voz popular no se equivocase nunca, o, por lo menos, que lo hiciese lo mínimo posible.

Sin embargo, todos los días, en los diarios de todo el mundo, aparecen noticias en las que se comunican deposiciones de ministros o funcionarios de gobierno de todos los niveles —aunque sólo ocurra en países verdaderamente democráticos—. A unos y otros se les suele acusar de malversación de fondos públicos, de complicidades con agrupaciones delictivas, de tráficos prohibidos o penalizables, de sobornos, de fraudes, de conductas punibles de toda clase, etcétera, de tal forma que el Estado moderno —y esto ocurre tanto en los países más, como en los menos, democráticos— tiende a un desprestigio progresivo que erosiona cada vez más la credibilidad de los gobernados.

Nunca, como ahora, habían florecido las guerras, las grandes matanzas, la anarquía, el terrorismo, el narcotráfico y las mafias, en tanto que expresiones sintomáticas de esa notoria descompo-

sición social. Y nunca, como ahora, se habían extremado las medidas preventivas de explosiones sociales. Todo ello pone de relieve la impotencia del Estado para seguir ejerciendo las funciones de soberanía que le corresponden. Cada vez se cuestiona más el valor del sufragio. Cada vez desconcierta más que los Estados de la tierra empleen la recaudación tributaria para pertrecharse en equipos y armas represivas o destructivas. Cada vez desilusiona más el que la corrupción y la violencia se fortalezcan en mayor grado y los Estados del planeta se confiesen incapaces para resolver esta problemática. Obviamente, la humanidad siempre ha padecido hambres, pero las llamadas "hambrunas" son típicas del siglo XX.

Ante tal panorama, la más dañada ha sido la democracia. "¿Para qué votar, —se dice el ciudadano—, si finalmente cualquiera que acceda al poder caerá en lo mismo?". Obviamente, el problema es grave. Por razones demográficas, la humanidad ha polarizado en lo económico todo el sentido de su existencia. Y el cáncer de lo económico ha invadido hasta las esferas de gobierno. El Estado ya no parece tener otro fin, por contraposición con las viejas tesis que le atribuía aquella romántica "búsqueda del bien común", que el mero ejercicio del poder para beneficio y privilegio de los triunfadores, independientemente del inminente derrumbe del propio Estado. Las actuales luchas palaciegas, como en las épocas más obscuras de la historia, serían verdaderamente risibles si no se antojasen trágicas: los periódicos nos informan a diario de las disputas entre esposas de presidentes con sus respectivos cónyuges para sucederles en el cargo, así como de verdaderas dinastías de presidentes electos "democráticamente", como si se tratase de un botín que deba acapararse por generaciones familiares, a la usanza de las viejas genealogías de sátrapas varias veces centenarias.

Los principales enemigos, pues, de la verdadera democracia suelen encontrarse precisamente en aquéllos que llegaron al poder aparentemente cobijados por ella.

¿Cómo lograr, entonces, ese pretendido perfeccionamiento? Indudablemente que por varias vías:

En primer término, la jurídica: asegurar que la división de poderes sea efectiva; que la representación ciudadana en las cámaras o congresos sea necesariamente mayoritaria de los partidos opuestos al que postuló al titular del Poder Ejecutivo; que los integrantes del Poder Judicial sean designados directamente por el Poder Legislativo o electos como los de éste, y que se consagren algunos preceptos constitucionales como irreformables por contener las premisas básicas a observar por el Estado, en cualquier tiempo, dado que se trata de valores universales, tan imperecederos como inamovibles.

En segundo término, la política: además de instituir la responsabilidad y penalización de los partidos, como ya se indicó, despojarles del monopolio electoral, permitiendo que los llamados "organismos intermedios" o "sociedad civil" tengan acceso a la propuesta y elección de representantes por sí mismos, de tal forma que los organismos camerales se integren por mitad con sujetos provenientes de las propuestas partidarias y, con la otra mitad, por representantes de tales entidades civiles, de manera que ello garantice una verdadera representatividad de quienes efectivamente participan en la vida activa de la sociedad y no únicamente de quienes tienen y han tenido de por vida, como única ocupación, la de buscar cargos o puestos públicos. Y, si además de ello, se exige que sean juristas unos y otros, el equilibrio entre la representación de origen partidista y la de origen "civil" sería pleno.

Y, en último término, la conceptual: suele resultar tan inconcebible que para ciertas acciones y representaciones litigiosas se exija el título de licenciado en Derecho y no se haga extensiva esa exigencia para quienes representan al pueblo con carácter de integrantes de órganos legislativos a efecto de formular las leyes mismas, como igualmente inexplicable resulta el que sea el Ejecutivo quien someta a la consideración de los congresos las iniciativas de leyes y no los propios congresos quienes detenten la exclusividad de hacerlo, en tanto que representantes de la soberanía popular.

Estas tres premisas corroboran, pues, lo señalado en materia de capacidad y honradez en el capítulo precedente, es decir, que

el equilibrio entre los poderes; la relativa "despolitización" de la política a través de la ruptura monolítica de la partidocracia; y el conocimiento e información plenos sobre la materia jurídica en los representantes populares que integran los órganos legislativos; en conjunto, sean condiciones sine qua non para que la democracia pueda fortalecerse.

EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES

Aunque Montesquieu se refirió a la mera división del poder, expuesto en singular, —porque se pretendía combatir la titularidad omnímoda y exclusivista del mismo—, hoy en día se privilegia la idea de que se trata, ya no de uno, sino de por lo menos tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sobre todo para enfatizar la importancia, aún mayor, de equilibrarlos entre sí, es decir, de que asuman una cierta igualdad de fuerzas para consolidar los derechos de discrepar y conciliar, propios de las tesis clásicas sobre la libertad y la igualdad, así como de negociar y concertar, como corresponde a todo diálogo civilizado entre iguales.

La mera preeminencia de un poder cualquiera sobre los demás automáticamente denuncia la inexistencia de varios poderes, así como la nula división misma del único prevaleciente. En consecuencia, procede presuponer que tal invasión de esferas sobrevive en un ambiente de impunidad gubernativa que, por supuesto, debe trascender hasta la democracia, bien simulándola o bien, de plano, nulificándola.

LA "DESPOLITIZACIÓN" DE LA POLÍTICA

Una de las mayores desilusiones para efectos de todo proceso cultivante de la democracia es la de enfrentar los "mini Estados" en los que se han venido convirtiendo los partidos políticos. Se denomina "partidocracia" no únicamente al acaparamiento exclusivista de las acciones tendientes al acceso gubernativo por parte de ellos, sino también al papel preeminente que asumen con respecto a las grandes decisiones del país en el que actúan, especialmente cuando su protagonismo les permite inmovilizar los poderes públi-

cos, impedir la conciliación de discrepancias significativas y debilitar al Estado mismo.

Ciertamente, ya los grandes partidos internacionales o internacionalizantes prácticamente han desaparecido, pero eso no ha impedido que los partidos nacionales lleguen a rivalizar en fuerza y poder con los poderes legalmente constituidos, incluso al extremo de maniatarlos a sus presiones y dictados.

En consecuencia, tanto su monopolio de acceso como su beligerancia extrema deben ser abatidos de inmediato para reasignarles el papel puramente mediático que les corresponde y no el teleológico que absurdamente suelen asumir. Sin embargo, ello no significa que deba deslegitimarse su utilidad esencial, que es la de impedir cualquier centralismo o exceso del poder público, pues por sí mismos representan la mejor herramienta de la democracia.

LA APTITUD Y CAPACITACIÓN LEGISLATIVAS

La conformación y depuración de las leyes tiene el efecto directo de propiciar una mejor convivencia, así como el efecto indirecto de reforzar la convicción popular en el valor de la democracia.

Uno y otro efectos se interrelacionan, pues la optimización convivencial estabiliza el sistema y la satisfacción ciudadana respecto de él revierte en crédito hacia las instituciones públicas.

Por ende, la improvisación de legisladores que no pueden ser tales por simple desconocimiento de las leyes, es tan obviamente perversa como absolutamente nefasta. La solución es exigir, como mínimo, una capacitación legal para acceder a tal función Y, como complemento, asegurar que dicha capacitación esté representada por un determinado índice de aptitud profesionalmente calificado. Tanto el título profesional en materia jurídica como la capacitación permanente de dicha profesión debieran ser requisitos —desde luego que muy superiores a las meras limitaciones de edad o de domicilio— para calificar candidaturas con ese fin.

7

Fines de la democracia

Porque el fin esencial de la democracia se circunscribe al ejercicio pleno de la soberanía popular y, en consecuencia, toda clase de medidas asumidas para asegurarla deberá orientarse a la consecución de tal fin esencial. Dentro de ese apartado irreformable de normas constitucionales ya referido, debe asegurarse no únicamente un conjunto, como el clásico, de las llamadas "garantías individuales", sino también el de las "garantías sociales", tan importantes como aquéllas. Y, en última instancia, hasta un apartado de "obligaciones del Estado", para asegurar la supervivencia de aquellas normas por sobre cualquier reformismo voluntarista que pretenda atentar contra ellas.

7

Fines de la democracia

Si se sigue entendiendo el concepto en su acepción etimológica como gobierno del pueblo y no de sus delegados, mandatarios o representantes sobre él, resultará lógico y fácil entender toda una serie de categorías conceptuales básicas:

- La transitoriedad de mandato;
- La posibilidad real de revocarlo en cualquier tiempo;
- La proscripción de la reelección en cualquier forma;
- La obligación de someter a referéndum las decisiones fundamentales, especialmente cuando se comprometan los destinos del país en sus relaciones con otros;
- La abolición de cualquier clase de nepotismos;
- El establecimiento de normas suficientes y efectivas para sancionar cualquier clase de conductas delictivas de los mandatarios, tanto durante como después del ejercicio de su cargo;

- El desempeño de las funciones de contraloría por parte de organismos autónomos comandados por la "sociedad civil";

- El depósito de todas las funciones electorales y calificativas o enjuiciantes de ellas en la propia "sociedad civil";

- La prohibición de toda clase de subsidios a los partidos políticos, dado que muy frecuentemente se emplean para la "compra" del voto o para el mero enriquecimiento impune de sus titulares;

- La restricción de sus actividades propagandísticas al uso de los medios masivos de comunicación únicamente;

- Etcétera.

Es decir, las salvaguardas necesarias, instituidas legalmente, para garantizar la limpieza comicial y el ejercicio controlado y honesto de la función pública.

Porque el fin esencial de la democracia se circunscribe al ejercicio pleno de la soberanía popular y, en consecuencia, toda clase de medidas asumidas para asegurarla deberá orientarse a la consecución de tal fin esencial. Dentro de ese apartado irreformable de normas constitucionales ya referido, debe asegurarse no únicamente un conjunto, como el clásico, de las llamadas "garantías individuales", sino también el de las "garantías sociales", tan importantes como aquéllas. Y, en última instancia, hasta un apartado de "obligaciones del Estado", para asegurar la supervivencia de aquellas normas por sobre cualquier reformismo voluntarista que pretenda atentar contra ellas.

Ahora bien, si entre los diversos fines de la democracia cabe contemplar la proyección fidedigna de los mandatos del pueblo en las normas legales que instituya, resultará natural entender que la prioridad por excelencia de sus representantes es justamente la de ejercer a plenitud su función representativa —y, en el caso de los legisladores, obviamente, la legislativa—. Son inconcebibles las modernas pretensiones de "gestores", "mediadores" o "procurado-

res" con las que suelen abanderar sus discursos políticos y hasta sus actos cotidianos los legisladores electos con este último fin, ya que la función primigenia del Poder, a través de todos sus integrantes, es la de servir y realizar conforme a planes prefijados y no las de convertirse en "derramadores de dádivas" ante la influencia o intervención de los susodichos legisladores convertidos en "gestores". Con tales acciones no sólo se corrompe más el sentido mismo de la Política, que es el móvil de fondo, sino que también se desvirtúa el objetivo fundamental de la división de poderes y, por ende, se atenta contra la democracia.

Por último, quizá resulte de interés destacar que es justamente por el permanente desvirtuamiento de fines de la democracia por lo que ha sobrevenido su descrédito. Nada la daña más que el frustrar permanentemente sus finalidades. De allí que se antoje indispensable el auxilio legal para afinar debidamente la mira en esa búsqueda continua de sus móviles teleológicos.

8 La antidemocracia

Lo único obvio es que no existe más tercermundismo que el cultural. Y la democracia de ninguna forma puede florecer en medios donde el voto es producto de la ignorancia, la propaganda, el interés, la simpatía artificial, la dádiva, la manipulación, el engaño o la simple promesa, pero nunca la razón. O, por lo menos, no es la clase de democracia auténtica a la que se justifique aspirar.

8

La antidemocracia

La antítesis de la democracia, o sea lo que se denomina "antidemocracia", suele afirmarse como procedente de las mecánicas que habitualmente emplean algunos gobiernos para asegurar la continuidad en el poder de un determinado partido o gobernante. Estas medidas ocupan una amplísima gama de posibilidades dentro de un espectro que va desde lo más aparentemente inocente y lógico hasta lo más evidentemente preparado y populista.

Sin embargo, en sentido estricto, la única verdadera antidemocracia es el desacato del mandato popular, pues la simple negativa, incluso radical, a celebrar procesos electorales por impedimento de cualquier dictador o similar, no pasa de ser una restricción a la libertad electoral de los gobernados, bien para elegir a quien deba sustituirlo conforme a la preventiva legal que fija la duración del mandato o bien para derrocarlo por esta vía. Y es que, en estos últimos casos, ya no se trata de una contraposición directa a la democracia, sino a la legalidad, al régimen político establecido y a las instituciones ciudadanas convencionales.

Pero existe una situación un tanto ambigua o intermedia en la que se disimula la sobrevivencia de la democracia y, a la vez, se

atenta discretamente en contra de ella. Es la clase de antidemocracia que aparenta no serlo porque se disfraza en la apariencia del cumplimiento de la función pública, pero que evidencia la intención cuando se aproximan procesos electorales y conviene publicitar las tareas públicas o acrecentarlas para prestigiar la eficacia del partido en el poder.

Esta clase de antidemocracia emplea medios, mecánicas y recursos que deben ser perfectamente evidenciados para evitar el efecto corruptor que ejerce sobre la conciencia colectiva.

LOS MEDIOS

Es muy frecuente que, dentro del término del proceso electoral, el gobernante en turno sea pródigo en inversiones públicas, justamente en aquellas comunidades en las que menores expectativas de sufragio a favor del partido del que a su vez procede, se hubieren realizado: cualquier censura sobre ello se "justifica" muy simplemente con el pretexto de que está realizando las tareas de gobierno que se le encomendaron y, obviamente, aunque se olvide que existe un plan de obra a cumplir, desde luego que previamente establecido —como corresponde a todo plan— es poco probable que alguien se atreva a censurarle sin correr el riesgo de ser calificado como un opositor a ultranza.

También mediante planes populistas, notoriamente coyunturales, resulta perfectamente posible captar la promesa de voto de un electorado acostumbrado a dádivas o crónicamente subsidiado; y, por supuesto, tampoco puede faltar el empleo del temor ante supuestos males mayores, muy frecuentemente provocados o prefabricados, para forzar la decisión de dicho electorado.

En estos dos últimos aspectos juega un papel fundamental la falta de educación adecuada de la población. El Estado de todos los tiempos ha empleado el viejo recurso de "pan y circo" hasta la saciedad. Y siempre le ha rendido excelentes frutos. En los tiempos actuales basta con saturar a la población de canales televisivos, satélites, cables, etcétera, para que toda clase de eventos y espectáculos

llenen sus tiempos de ocio, de tal forma que en vez de leer y cultivarse, se convierta en espectadora pasiva de toda clase de superficialidades. Resulta verdaderamente funesto que los promedios de lectura de por vida de los ciudadanos de casi todos los países latinoamericanos, africanos y asiáticos sea tan extremadamente raquítico, mientras que en países de avanzada la afición a la lectura induzca a que se publiquen decenas de miles de nuevos títulos por mes y en tirajes de varios miles de ejemplares que hacen rentable la inversión. La industria editorial de los países incultos sólo puede sobrevivir si se publican panfletos y publicaciones alarmistas o morbosas, lo único que cultiva y consume masivamente el grueso de la población. El libro serio y de fondo sigue siendo cosa rara.

Ante tal descripción sucinta de realidades, lo único obvio es que no existe más tercermundismo que el cultural. Y la democracia de ninguna forma puede florecer en medios donde el voto es producto de la ignorancia, la propaganda, el interés, la simpatía artificial, la dádiva, la manipulación, el engaño o la simple promesa, pero nunca la razón. O, por lo menos, no es la clase de democracia auténtica a la que se justifique aspirar.

Cuando se dan tales condiciones, ni siquiera la alianza de todas las fuerzas opositoras a la gobernante puede lograr cambios significativos. Y ello es así porque, finalmente, la lucha política acaba inevitablemente por revertir en un mero rejuego de venganzas o sustituciones que no resuelve el problema esencial: o sea el de la clase de hombre que produce una sociedad determinada en un tiempo dado. Mientras el proceso educativo no tenga prioridad por sobre la consuetudinaria preocupación económica del Estado, ni la democracia ni el Estado podrán estar seguros de su sana subsistencia.

LAS MECÁNICAS

El cultivo de la ignorancia, bien a través de la distracción o bien a través de la prohibición expresa de acceso al conocimiento, no es una institución nueva. Los países que han tenido un pasado colonial inevitablemente sufrieron durante siglos esas acciones por

parte del Estado. Pero el acento solía cargarse más sobre la prohibición que sobre la distracción. Ahora, el Estado moderno ha descubierto el polo opuesto: que no se necesita la violencia de la prohibición, sino que, por el contrario, resulta mucho más sutil abrumar a las juventudes con espectáculos, televisión, bombardeo incesante de información, etcétera, de tal forma que siempre se mantengan pasivas, expectantes, asustadas e indolentes, en vez de inducirlas a una adecuada formación activa. La distracción ha probado ser mucho muy superior a los viejos medios inquisitoriales. Hace unas décadas existió un índice de libros prohibidos. Ahora ya no se necesita prohibir nada, puesto que nadie lee. Quizá hasta conviniera volver a establecerlo, dado que "lo prohibido causa apetito", para ver si de esa forma se logra provocar la culturización del pueblo.

Pero, a pesar de que la ignorancia y la miseria contrajeron matrimonio desde el inicio de los tiempos, también se abate la democracia mediante tesis redentoristas.

En efecto, sobran los ingenuos que pretenden adoptar una especia de "cruzada" en favor de los pobres y "satanizan" todo signo de riqueza o de progreso, pese a que su cruzada tenga por objeto, en sentido estricto y paradójicamente, el rescatar de la miseria a los pobres y, consecuentemente, hacerles participar de las "bondades" de la riqueza. En ello existe, además de una notoria hipocresía, una equivocada interpretación del tema. Ciertamente, como dijo San Pablo, "siempre habrá pobres". Y no puede ser de otro modo porque los criterios de riqueza y de pobreza son relativos. Aun cuando se "tenga más" siempre ese más será demasiado poco en comparación con el que suponemos que tiene en exceso. Y aun el que dice tener en exceso, frecuentemente puede pasar por miserable al compararlo con el que tiene aún más que él. Ocurre casi lo mismo que con el problema de fijar los límites entre la salud y la enfermedad.

Pero las consecuencias de tales tesis son otras: lo mismo puede ocurrir que, en nombre de una doctrina religiosa, se busque despojar a los demás, sin advertir la injusticia de origen, como el que en

nombre de un criterio político se subsidie al ocioso para alejar el peligro de que se violente y proceda a tal despojo. En ambos casos, lo que se teme y busca es, tanto la amenaza como el paternalismo, respectivamente. Pero ambas actitudes son absurdas: ni obedecen a las razones de fondo por las que se impide en la sociedad el que se induzca a unos para despojar a otros, ni procede el que se compre su pasividad con dádivas que tranquilicen los estómagos de unos y las conciencias de otros. El engaño es recíproco. A uno le reconfortan las dádivas y el otro se da por bien servido con la pasividad de aquél para poder amasar una fortuna mayor. Todo lo que demandan es tiempo. El uno para sobrevivir y el otro para enriquecerse mientras aquél no actúe.

Dentro de esos extremos se mueve toda una constelación de románticos y de ingenuos: los que asumen "la causa de los pobres" y predican en nombre de ellos, sin haber sido conminados ni autorizados para hacerlo, toda clase de acciones que conduzcan a su "redención", pese a que la mecánica de los tributos persigna ese objetivo nivelador, al menos en teoría; y los que reniegan de tales "redentores sociales" por el tufo comunizante que exhalan —hoy tan insoportable— y que corroe cualquier clase de progreso. De allí que entre envidias y temores se debata toda la problemática social.

Pero ambos se olvidan del Derecho. De un Derecho por el que debieran luchar en común y en contra del Estado arbitrario. Si el tributo, debidamente legislado, sirviera para equilibrar la sociedad, en vez de utilizarse íntegramente en armas represivas o destructivas, o ya simplemente en mantener una burocracia interminable, improductiva y creciente, las cosas serían de otro modo. Y en ello juega un papel determinante la democracia, puesto que es el instrumento idóneo para adecuar la vida legislativa a las demandas de la sociedad y para impedir las extralimitaciones del poder en el empleo de los recursos del pueblo.

Y como la burocracia es la esencia del Estado moderno, es a través de esa misma burocracia como se corrompe cualquier institución democrática: quienes la integran buscan mantener el privilegio adquirido y se constituyen en votantes interesados por continuar

detentando posiciones, lo que paradójicamente se constituye en mal social, tan antidemocrático como absurdo, puesto que es el pueblo mismo quien acaba sustentando a sus verdaderos enemigos. Obviamente, en tales circunstancias, es la propia burocracia quien se complace en seguir atizando la hoguera de la supuesta lucha de clases, destacando la pobreza de unos y censurando la falta de iniciativa de otros como motivo de las inconformidades y como causas de todos los males, también respectivamente.

Para la burocracia nada resulta más gratificante que las pugnas obrero-patronales o el simple enfrentamiento entre pobres y ricos, entre agricultores e inversionistas, entre intelectuales e ignorantes. Mientras el pueblo se distraiga con este otro juguete, seguramente se olvidará de que, además de cobrar sin producir, puede mandar y disfrutar de sus privilegios.

También es una mecánica muy convencionalizada del antidemocratismo —además de la ignorancia y la burocracia— la extralimitación en el ejercicio del poder. Si la ostentación del mando obliga al servilismo o a la componenda, resulta lógico que quien quiera beneficiarse de algún determinado privilegio, concesión, autorización, negocio, etcétera, necesariamente busque la continuidad del benefactor o su escalamiento a niveles superiores de poder. Paradójicamente, no resulta temible el que sea más poderoso, sino que, por el contrario, se busca el que lo sea más para gozar en mayor grado de la ventaja adquirida a través de la relación. Ello conlleva el contribuir a su escalamiento, en la forma que sea, y consecuentemente a una antidemocratización cada vez mayor, toda vez que "el fin justifica los medios". Nada importa pues la extralimitación de poder mientras resulte benéfica al interés particular de quien le sirve en una u otra forma. Lo que no se prevé es que esa misma exageración de fuerza "legalizada" revierta, tarde o temprano, en contra del propio sujeto vinculado con el gobernante, pero, sobre todo, que se le ha dado el tiro de gracia a la expectativa democrática que propició su acceso.

LOS RECURSOS

Existe toda una serie de recursos a favor del gobierno para evitar la democratización. Los procesos electorales dirigidos por él son una amenaza constante en contra de su limpieza. Y el medio más idóneo y socorrido es el de proceder a una reforma constante de la norma legal suprema o constitucional. En la medida en que se reforman y adicionan las constituciones políticas, en esa misma medida se desfasan en su vigencia todas las leyes derivadas. Existen países que, en un solo periodo gubernamental, acumulan varios centenares de reformas a su Constitución. Ello produce, inevitablemente, que todos los millares de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, bandos, códigos, convenios, circulares, etcétera, necesariamente queden contrapuestos a tal norma suprema y, como no puede ser simultánea la adecuación de tales ordenamientos a las reformas promulgadas a su Constitución Política, resulta obvio que de ello se deriven conflictos interminables, litigios al por mayor, incertidumbres inacabables, desconciertos colectivos, etcétera, que no dejan a la ciudadanía vislumbrar con alguna claridad el sentido último del orden legal al que deba ajustarse. Ello conlleva un cierto y tácito desprestigio del Derecho como fórmula para dirimir diferencias y, consecuentemente, distrae de la acción principal de la ciudadanía orientada al cultivo de la democracia. Obviamente, también la burocracia judicial acaba por acrecentarse, puesto que todo se convierte en conflicto, desde la norma fiscal hasta la electoral, y ello produce el efecto final de tener que llegar a "negociaciones" al margen del Derecho, sujetas a componendas que nulifican todo el cuerpo de leyes.

Y se habla de millares de dispositivos legales porque el Estado moderno no sólo se ha preocupado de integrar congresos federales, sino también estatales, pese a que muy frecuentemente la mayor parte de las normas legales de sus demarcaciones políticas sean simples réplicas de las federales o resulten tan inaplicables como ociosas. Pero además de este verdadero deporte legislativo, la complejidad de las normas y su desconocimiento por la mayor parte de la ciudadanía se convierten en una verdadera trampa dentro del terreno en el que suele moverse todo el actuar social. Y

esto, por supuesto, resulta tan absurdo como fatal para cualquier propósito democratizador.

Por otra parte, si añadimos a ello una agresiva política de terrorismo fiscal y una constante reforma de los ordenamientos electorales como producto de las presiones de las fuerzas opositoras, como si se tratase de una legislación laboral en la que a base de "conquistas" progresivas se vayan cediendo espacios de acción, el cuadro de la debacle jurídica queda totalmente configurado.

En efecto, si las políticas de fiscalización se utilizan como instrumentos de amedrentamiento y represión en contra de los opositores al sistema y preferentemente a ellos se aplican, resulta lógico entender que tal acción represente, en sentido estricto, un claro "terrorismo fiscal", y no únicamente porque sólo a los opositores se orienten las acciones fiscalizadoras, sino porque las normas legales están redactadas de tal forma que permiten a la autoridad la máxima impunidad para inventar irregularidades donde no existen o para extrapolar cifras mediante mecánicas que concluyen en supuestas "evasiones" que siempre suelen representar sumas mucho mayores al valor mismo de todos los activos del sujeto "visitado". Y si a ello se añaden las consignas con las que deben actuar los tribunales fiscales por encomienda expresa de las propias autoridades administrativas, lo cual produce el desechamiento sistemático de las acciones de defensa emprendidas, el universo del contribuyente se vuelve automáticamente "kafkiano". Las amenazas de prisión por hipotéticos adeudos contributivos; el rechazo sistemático de pruebas documentales, aun en las fases administrativas de los recursos de "defensa"; la reducción progresiva y hasta la ausencia de medios suficientes e idóneos de oposición a las acciones arbitrarias de esas mismas autoridades administrativas; el carácter de juez y parte que cotidianamente asumen al atender los recursos que se les presentan; el papel de infalibilidad de los empleados administrativos con respecto a los "hechos" que dicen haber detectado sin prueba alguna; los llamados conminatorios y de amedrentamiento a los propios contribuyentes para asumir por sí mismos algún convenio de pago de lo supuestamente indebido; el dejar en manos de funcionarios y empleados venales la resolu-

ción y la "negociación" de los asuntos a los que atienden; etcétera, no puede recibir otro nombre, llámesele como se quiera, que el de "terrorismo fiscal", aun cuando el Estado finja que cumple con las leyes al velar por su observancia, que abate las tasas impositivas, que reduce el número de ordenamientos y que orienta a los contribuyentes o hasta les da "facilidades" para que cubran a plazos lo que ni siquiera deben.

El colmo es que todavía algunos funcionarios pretendan justificar tales acciones aduciendo que en Francia la suprema autoridad fiscal tiene el mismo rango que el Presidente de ese país. Lo que no dicen es que lo tiene porque se le confiere una notoria autonomía respecto del poder central. Que se busca, pues, cumplir con la corriente doctrinaria que pretende desligar al poder fiscal de los otros poderes para darle autonomía plena a través de dichos tribunales, dado que el gobierno es parte en la relación tributaria y resulta absurdo concederle también el papel de juez. Y, finalmente, que en razón de tal doctrina, debe existir un adicional poder independiente que resulte imparcial a efecto de juzgar con propiedad y probidad las relaciones entre el contribuyente y el gobierno. Pero, en el caso de los demás países seguidores de tal doctrina, las cosas se manejan de otro modo: se toma la idea, por convenir al gobierno, de que existan tribunales independientes del Poder Judicial, pero no se les otorga autonomía, sino que se les subordina al Poder Ejecutivo, lo cual representa, por supuesto, como en el viejo refrán, "dejar a la Iglesia en manos de Lutero".

Otro tanto suele ocurrir con la legislación electoral: se sabe que los procesos respectivos se siguen desarrollando con procedimientos medievales en plena era de la computación. Se gastan verdaderas carretadas de millones de dólares, pesos, bolívares, quetzales o la moneda que se quiera, para emplear enormes ejércitos de tomadores de datos a efecto de llevar a cabo las labores de empadronamiento; la impresión de boletas electorales; la capacitación de millones de ciudadanos que fungirán como funcionarios de casillas o como representantes de los partidos políticos; la alimentación de tales sujetos en la fecha de la elección; el traslado y movilización de las fuerzas del orden y de la salud; el desplazamiento de ver-

daderas multitudes para observar, vigilar o reportar los resultados de la jornada; el empleo de toda una multiplicidad de materiales, como boletas, urnas, mesas, listas de electores, tintas, carteles, marcadores, sobres, paquetes, vehículos, actas; etcétera, para que, finalmente, en razón de los millones de sujetos que participan y de las consecuentes posibilidades de violación, presión, alteración, inducción, fraude, etcétera, cualquier resultado resulte inevitablemente cuestionado, precisamente en cuanto a su validez, por los seguidores de quienes no hubieren resultado favorecidos por la elección.

Y pensar que con una mínima parte de tales erogaciones resulta perfectamente viable el instalar equipos de cómputo centrales, complementados con terminales tipo caseta telefónica, ubicadas en cada población para que, en el curso de una determinada semana, los ciudadanos pasen a votar con una tarjeta magnética identificatoria, de tal forma que a través de una pregunta seleccionada al azar sobre datos confidenciales de orden personal y familiar aportados por el propio votante al empadronarse, resulte posible al computador autentificar su presencia personal para ejercer el sufragio o bloquearle el acceso, en caso contrario, evitando el voto de quien le hubiere sustraído la credencial, evitando recuentos, evitando inducciones, evitando gente, evitando duplicidades, evitando papelería, útiles y alimentos, evitando dudas, evitando fraudes, evitando incertidumbres, etcétera, y delegando al computador el señalamiento del candidato preferido, los recuentos y acumulaciones y la emisión del resultado acumulativo final. Y, en vez de auditar padrones, que sigue siendo el gran error, auditar los sistemas de cómputo por unos pocos técnicos suficientemente idóneos y calificados, puesto que es en los computadores donde habrá que ejercer la única clase de vigilancia efectiva y necesaria. Y si ello se complementa con órganos electorales integrados y regidos únicamente por la sociedad civil, nadie podrá cuestionar resultado electoral alguno, se aliviará la sociedad del trauma que representa cada proceso electoral, con su inevitable cauda de rumores, temores, resquemores y sinsabores, y la credibilidad sobre los resultados quedará fuera de todo riesgo.

Obviamente, mientras no se emplee esta clase de recurso, propio de nuestra época, la democracia seguirá resultando, para las grandes mayorías, un simple ideal, nunca una realidad. Y recuérdese que el abstencionismo, pese a la elegancia del nombre, no es otra cosa que miedo, desconfianza, escepticismo y duda sobre la validez del voto. Y nada corroe más a la sociedad que tales ácidos, como nada corroe más a la democracia que tales causas.

Si contra las varias decenas de miles de casillas y el consecuente ejército de funcionarios para operarlas se opone un número determinado de casetas electorales electrónicas, estratégicamente situadas y en número proporcional al de habitantes de cada población, todo el actual dispendio de recursos, de los que tan necesitado está el pueblo de cada país, se reduciría radicalmente. Y si en vez de confrontar problemas por los ciudadanos que están de paso en otras poblaciones, resulta posible votar en cualquier sitio, puesto que el programa del computador permite controlarlos, como lo hacen los bancos con las tarjetas de crédito y de débito, la solución está a la vista, también por lo que a esto se refiere. Y si la votación se ejerce durante toda una semana y no en un solo día, difícilmente existirá excusa para justificar el abstenerse de votar. Nada impide, pues, el ganar en eficacia, credibilidad, economía, control, autenticidad, etcétera, con algo tan simple como lo propuesto. Ni siquiera se requerirá ya, como ahora se preconiza, el crear una especialidad académica para formar funcionarios electorales, puesto que no se necesitarían. Y tampoco se requiere cuidado de las casetas mismas que se proponen, puesto que pueden instalarse en el interior de los bancos, aprovechando sus actuales sistemas de detección y vigilancia, o hasta de las mismas dependencias públicas, cuando aquéllos no existan en determinadas poblaciones. Hasta pueden instalarse temporalmente y cerrarlas o retirarlas al término de cada elección. Y, por añadidura, el gasto en el equipo de cómputo, programas y casetas puede amortizarse en mucho tiempo, dado que pueden volver a utilizarse en cada nuevo proceso electoral, sin incurrir en nuevos gastos.

Pero todo esto, que resulta tan lógico como simple, suele tener por obstáculo a múltiples interesados, desde funcionarios y emplea-

dos gubernamentales que pueden beneficiarse de un modo u otro con las actuales mecánicas de los procesos electorales hasta los proveedores mismos de útiles y enseres habituales, de tal forma que por razón de tales intereses, la democracia sigue resultando tan inalcanzable como hipotética. Y, mientras tanto, las prácticas viciadas de las mecánicas habituales para desarrollar un proceso electoral siguen vigentes, pese al daño que inevitablemente causan a la estabilidad, tranquilidad, economía y orden de cualquier país que se empeñe en mantenerlas.

LA IGNORANCIA

Una de las más graves causales de la antidemocracia es, como ya se comentó antes, el fenómeno de la incultura. Para muchos resulta verdaderamente grave el que, por la ignorancia de las grandes mayorías, fácilmente se les induzca o presione al voto, al momento de ejercerlo, en tal o cual sentido y que, por ello, los resultados electorales se vicien o pongan, por lo menos, en condiciones de duda o generen acusaciones de fraude.

Pero el verdadero problema de la ignorancia no es ése. Independientemente de las presiones, cada ciudadano acaba por encontrarse a solas con una boleta y hace su elección, bien o mal, como lo desee. No, el verdadero problema de la ignorancia, al menos en lo que concierne a la materia electoral, es el de las presiones psicológicas que, desde antes de la elección, ejercen sobre él los rumores, la propaganda, los infundios y hasta los programas populistas de gobierno que condicionan a los votantes con escasa capacidad de discernimiento. Los emblemas o logotipos de los partidos políticos juegan, así mismo, un papel importante por razón de colores o símbolos que de algún modo se identifiquen o relacionen con otros emblemas o valores de la nación de que se trate. Bastaría, para resolver este problema, impedir que se empleen los logotipos en las boletas electorales y tratar extensivamente como propaganda prohibida su incorporación en ellas, toda vez que suelen existir prevenciones legales a este respecto y, la misma razón que existe para prohibir la propaganda en la fecha del proceso electoral, justifica el suprimirla de las boletas, obligando con ello a que el

ciudadano conozca los nombres de los candidatos a efecto de que se eduque en la escucha de sus propuestas de campaña e identifique razones o personas y no "bultos".

Pero más determinantes aún suelen resultar las promesas políticas, aunque no se cumplan, puesto que ellas van a la esperanza de aquéllos a quienes sólo eso les sostiene. Y estas sí que son graves. Mientras no se implemente el dispositivo legal para sancionar, al término de un mandato, el incumplimiento de promesas por parte del mandatario electo, se seguirá jugando con la esperanza de los ignorantes y prevalecerán la demagogia y la mentira por sobre la democracia.

Es inaplazable instituir, con rango de norma constitucional, el que los legisladores del congreso entrante, al término de un mandato, queden amplia e ilimitadamente facultados para someter a juicio obligatorio a los mandatarios de los diversos poderes del término gubernamental anterior, especialmente en lo que concierne a promesas formuladas y cumplimiento o incumplimiento de las mismas. De lo contrario, la impunidad resultante lesiona radicalmente a la democracia. El hecho, conforme al refrán, de que "el prometer no empobrece", no permite inferir necesariamente que el prometer se incumpla, porque la lesión o daño que ello causa va en perjuicio de la credibilidad del ignorante esperanzado que asume el voto por tal o cual opción en razón de sus promesas. Y, si ello no se penaliza, la democracia resulta inevitablemente burlada. Es obvio que, si se implementara tal medida, los candidatos a los puestos de elección popular deberán meditar perfectamente sus promesas antes de hacerlas, y con ello se abatiría radicalmente la demagogia.

Para la población de escasa formación, la demagogia juega un papel determinante. Las promesas inducen a la creación de ilusiones y, la posterior desilusión, al incumplirse, ahuyenta a la ciudadanía de cualquier nuevo proceso electoral.

Pero la obligación de someterse a juicio después del mandato debe complementarse con la penalización correspondiente, no

únicamente por el incumplimiento de promesas de campaña sino también por la implementación de políticas populistas o de medidas desacertadas que hubieren causado perjuicios de cualquier clase. Ello conlleva, pues, la obligación para todo mandatario de sujetarse al régimen jurídico, que es la condición que muy frecuentemente se promete cumplir en la toma de posesión y que suele olvidarse y violarse impunemente durante el ejercicio de gobierno.

LAS IMPUNIDADES, FUEROS O PRIVILEGIOS

Algunas constituciones políticas contemplan, con respecto a sus representantes populares, una condición de impunidad o fuero que ya resulta anacrónica. Esta impunidad suele admitirse con respecto a las opiniones que expresen en los recintos legislativos y también con respecto a la inviolabilidad de tales recintos. Lo que se antoja anacrónico es lo que se desprende de ellas: la posibilidad de asumir conductas y emitir expresiones públicas dentro de una condición de franco libertinaje.

Y ello es así en razón del mínimo de respetabilidad que la ciudadanía merece. El que los legisladores se critiquen y ataquen entre sí a los ojos del público no contribuye en forma alguna al proyecto de nación que se desea, sino que únicamente sirve de escaparate para ociosas polémicas verbales o contiendas físicas que desdicen de su calidad de representantes públicos. Y si por fuero llega a entenderse, como ocurre con algunos de tales ordenamientos en ciertos países, el gozar de impunidad para cometer actos delictivos y no poder juzgarles por ello sino hasta el término de su función representativa, tanto la democracia como la conducta delictiva quedan impunes y consentidas a ciencia y paciencia del electorado, además de romperse el principio mismo de generalidad de las leyes, esas que se supone les ocupan. De allí que resulte inaplazable, lo mismo que en el caso de los electos para cargos del Poder Ejecutivo, hacer lo mismo con los titulares de los demás poderes.

Y es que, también en el ámbito del Poder Judicial, suele ocurrir que sus titulares se hagan cómplices, con su silencio y tolerancia, de los

estropicios causados por sus subalternos respecto al respeto de los derechos humanos de los gobernados, causales todas ellas, pues, del demérito de la democracia misma.

Obviamente, cualquier orden jurídico que pretenda ser respetado como tal, de ninguna forma puede circunscribirse, como hasta ahora, a una mera implementación de leyes para sancionar las conductas ilícitas de los gobernados mientras se deja en la más absoluta impunidad el conjunto de conductas ilícitas de los gobernantes. Por lo menos, no se antoja que resulte práctico, justo o, simplemente, equitativo y conveniente para la salud del orden social.

Las canonjías y privilegios también manifiestan ser hijos de la misma madre. Salvo las medidas de seguridad elementales que cualquier ciudadano electo y con funciones de mandatario demanda por razones obvias, todo otro tratamiento debe resultar punible y, por ende, contemplado como tal por el orden legal. El no hacerlo, convierte los cargos públicos en codiciables botines que sólo la ambición empuja a obtener, y no así el ideal de servicio público en el que debieran sustentarse, de tal forma que la democracia se convierte en letra muerta en la propia medida en que el pueblo observa que sus elecciones sólo conducen a la creación de una nueva élite de privilegiados.

En suma, si de verdad se pretende regir a la sociedad mediante el Derecho, debiera instituirse como obligación legal este conjunto de prevenciones jurídicas y de sanciones de orden penal para las conductas y acciones irregulares de los mandatarios y representantes. La propia Carta de las Naciones Unidas debiera contemplar, como condición de pertenencia a sus países integrantes, el incorporar en sus constituciones, dentro de un capítulo de preceptos irreformables, el que se instituyan los dispositivos necesarios para garantizar el juicio y aplicación de sanciones a toda clase de mandatarios que incumplan con su función, así como la posibilidad de revocarles el cargo, durante el periodo mismo de sus gestiones, cuando resulte evidente tal incumplimiento. Se antoja indispensable tal conjunto de prevenciones si de verdad se quiere exigir una democratización universal inmediata y efectiva.

LA ANACRÓNICA DIVISIÓN DE PODERES

La vieja división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tan clásica, sí, como ahora inoperante, ya resulta manifiestamente obsoleta. Bien se sabe que ni los aspectos fiscales ni los electorales, por lo menos, pueden seguir confiándose al Estado, puesto que éste sólo ha demostrado, especialmente en tiempos recientes, que tales funciones de ningún modo le corresponden, toda vez que asume papeles de juez y parte que la más elemental consideración de derecho reprueba sin más. En tal virtud, es inaplazable pensar en la existencia de, por los menos, cinco poderes. Los tres clásicos que podrá seguir ejerciendo el Estado, en tanto que Gobierno, y, los otros dos, en manos de la sociedad civil, a través de organismos autónomos cuyos integrantes sean electos por la misma. Mientras ello no ocurra, la democracia seguirá siendo un simple hazmerreír del gobierno, de cualquier gobierno de la tierra, puesto que son funciones en las que puede maniobrar como lo desee con la más cínica impunidad.

Ello no excluye que el Poder Legislativo siga siendo la representación del pueblo para la formación de las leyes, aunque ejerciendo esta función por sí mismo y no a través de mandatos del Ejecutivo, además de reducir radicalmente el número de legisladores y asegurar la preparación y calidad de los mismos para tal función. Tampoco excluye que el Ejecutivo, como los legisladores, queden sujetos al juicio obligatorio que aquí se propone al término de sus respectivas gestiones. Y, por supuesto, debe considerarse que la totalidad de los integrantes del Poder Judicial deben ser electos por el Legislativo, o por el pueblo en forma directa, pero nunca por el Ejecutivo.

Obviamente, el fin último de todo criterio divisionista del poder es el de alcanzar un equilibrio de fuerzas para evitar su concentración en pocas manos o en las de un solo sujeto que lo ejerza ilimitada e indiscriminadamente. Pero también se busca con ello separar funciones. Los viejos regímenes de la antigüedad, tan absolutistas y monolíticos, como dinásticos y arbitrarios, obligaron a las luchas sociales que concluyeron en la propuesta de Montesquieu de la

ya clásica división de poderes citada. Sin embargo, es obvio que aglutinaban las tres funciones básicas en un solo sujeto o en una oligarquía que se privilegiaba con ello. Se podía legislar, ejecutar y enjuiciar en un mismo acto y hasta por una sola persona. La división, pues, permitió asumir un criterio de distinción de funciones y de especialización de actividades, independientemente del criterio de equilibrio antes expuesto.

Y es ese criterio de distinción de funciones al que cabe acogerse para hablar ya no de tres sino de cinco y hasta de seis poderes, si se asume que las funciones de contraloría sobre los tres primeros deben ser asumidas también por la sociedad civil o por una entidad autónoma, llámese como se llame. Hasta en razón de ese criterio de especialización de actividades cabe adoptarlo así.

Ni lo fiscal, ni lo electoral, ni lo contraloril, pueden seguir en manos de cualquiera de los tres poderes clásicos si de verdad se desea un auténtico orden democrático mundial. El dejar a criterio del gobierno el empleo de la recaudación pública, por citar un ejemplo, para que éste decida su aplicación y acabe por convertirla en un mero botín de corruptos, o en obras inútiles, o en armas destructivas, o en represiones ciudadanas, o en dispendios y derroches de las clases gobernantes, de ningún modo admite justificación alguna. Y cabe ampliar el ejemplo cuando —como ya se indicó— los criterios de fiscalización se convierten en medios de represión a toda oposición, en actitudes terroristas que nulifican toda acción de defensa de intereses vulnerados, en supresión de instituciones legales mínimas para ejercer tales defensas, en arbitrariedades e imputaciones indebidas, etcétera., de tal manera que la fiscalización termina por convertirse en arma, en vez de ser una función normal de vigilancia contributiva.

Y tampoco cabe dejar al gobierno las funciones electorales, ni siquiera en los planos tribunalicios o juzgatorios con los que se nulifica el supuesto "arbitraje" de los órganos ciudadanizados, pues terminan por emplearlos como meros títeres del dominio indirecto y semidisimulado del poder centralizado, especialmente cuando los órganos son dependientes económicamente de la recaudación

pública y los tribunales son manipulados de cualquier forma por el Poder Ejecutivo. Ya hemos visto que el rejuego de intereses acaba por viciar los procesos, prohijar fraudes, consentir violaciones, alterar resultados y centralizar todo el poder, aunque disimulada o hipócritamente, en uno solo, con lo que los demás acaban también por subordinársele.

En otras palabras, la división clásica del poder ha dejado de ser operante y eficaz, si es que alguna vez lo fue. Aunque no debe desconocerse el papel que históricamente ha cumplido como medio de transición entre un absolutismo extremo y una democratización posible.

9 Los principios de la democracia

Una de las tesis esenciales de la democracia consiste en destacar la igualdad de oportunidades para todos los que participan de sus ventajas y, consecuentemente, la educación y el respecto de la ciudadanía para vivir y disfrutar sus virtudes y conveniencias. Las posibilidades de elegir y ser electos son consustanciales a su esencia y, por complemento, corroboran la igualación ciudadana, que es lo más congruente con sus premisas conceptuales.

9

Los principios de la democracia

Ya hemos visto, en capítulos previos, lo que la democracia es y lo que puede llegar a ser, así como algunos de los obstáculos que le impiden ser lo que debiera ser.

Si ello es válido y correcto, en éste habremos de ocuparnos de sus condiciones mínimas de existencia para que pueda descender de lo ideal a lo real, es decir, para hacer de la realidad la clase de idealidad que corresponde a su etimología y a su concepto o definición contemporáneos.

Lo primero a observar es que los fundamentos de todo tema necesariamente deben ser contemplados en orden a tres niveles de apreciación: la doctrina, la ideología y las políticas o prácticas resultantes. La realidad, por su parte, es el contexto casuístico en el que se reflejan las políticas o prácticas que deben ser evaluadas para advertir los aciertos o desaciertos de la doctrina y la fidelidad o infidelidad a las ideologías. Todos los elementos interactúan entre sí y hasta se reacondicionan por efecto de tal interacción, pero no debe perderse la perspectiva de que la realidad no es la meta de la idealidad más que cuando se hace ciencia dentro del ámbito de las naturales o exactas, toda vez que se busca representar en la teoría

lo que la naturaleza incontrovertiblemente nos enseña; pues en las ciencias de la cultura, como es el caso del tema democrático y sus cuatro ámbitos de relación precitados —Derecho, Política, Poder y Estado— ocurre a la inversa: la realidad no es la meta de la idealidad, sino, la idealidad, la meta de la realidad: se busca cambiar o transformar el medio porque no está en juego la naturaliza sino el quehacer humano y, justamente, el distintivo de la civilización y de la cultura es precisamente el de poder influir sobre él para optimizarlo.

En otras palabras, no se trata de las leyes prácticamente intercambiables que se logra formular sobre los fenómenos naturales, sino de las formas y estilos permanentemente cambiantes que cabe observar en los hechos humanos. Y son, justamente, la civilización y la cultura, los motores esenciales de la convivencia, de tal forma que no cabe obrar a contracorriente de la historia mediante el intento de acallar o combatir la democracia mediante subterfugios.

Más aún, considérese que, si no fuese porque históricamente se manifestaron desde los orígenes de los grupos humanos, las tendencias centralizantes del poder por parte de sus caudillos, la democracia sería el orden natural y lógico de toda comunidad humana fincada en el respeto justo y cabal de sus integrantes, pues nada debiera vulnerar su igualdad legal, de tal suerte que toda teorización actual sobre ella parte del "pecado original" de que haya sido evitada o soslayada a pesar de esa realidad consustancial. Dicho en otros términos, ha sido su ocultación, acallamiento o deformación lo que provoca que ahora nos ocupemos de rescatarla y, sobre todo, de asumirla como una meta ideal con la que debe combatirse una realidad deforme.

El fenómeno de fondo fue siempre el de la centralización o descentralización del poder. El autocratismo que permeó desde todos los caudillismos e iluminismos liderilles siempre fue concentracionista. La democracia, por contrapartida, ha significado la tesis de la colaboración, la representatividad libremente otorgada y la coparticipación en las responsabilidades del mando, por lo que puede estar revestida, quizá, del mismo egoísmo autocrático y, sin embargo, ser

coparticipativa por naturaleza, de tal forma que produce una satisfacción socio-política siempre mayor que aquél.

Y es que la tesis democrática moderna ha girado un buen número de grados en torno a su eje con respecto a lo que era la concepción griega originaria. De la democracia directa e indirecta —que sólo permitía distinguir entre el contacto directo o no de los gobernados con el gobernante y que ahora ya es absolutamente inoperante por simples razones demográficas— hemos pasado a la concepción representativista, que nos releva del contacto directo y deja de ser tan radicalmente indirecta, tal como ocurre más marcadamente con las autocracias de cualquier clase: hoy en día se busca que el parlamento o congreso sea el representante directo de la voluntad popular, es decir, que equivalga al consejo de ancianos de las tribus indígenas y que controle y determine el sentido de los actos del Ejecutivo. Bajo esa noción conceptual se configuró la tesis primigenia de la división del poder, una vez intelectualizada y exhibida como tal. Pese a ello, todos sabemos que el resultado ha sido distinto de unos países a otros. El Poder Ejecutivo ha terminado por imponerse a los otros dos poderes y, con ello, se aparenta la democracia pero no existe en forma alguna, toda vez que el parlamento o congreso debiera ser siempre el poder supremo— como auténtico consejo de ancianos, incluyendo la experiencia y la edad— para que el Ejecutivo sólo pueda hacer lo que éste le ordene. No cabe olvidar que su función, como el nombre lo dice, es de ejecutante, no de ejecutor o verdugo de los otros poderes.

Quizá no huelgue añadir que las disposiciones legislativas que permiten el acceso a los congresos o parlamentos de diputados o senadores juveniles por razón de establecer límites ínfimos de edad para ello, han sido promovidas por Ejecutivos con intenciones marcadamente manipulizadoras o autocráticas y, consecuentemente, que ahora los congresos o parlamentos se hayan convertido en meras agencias de mediación o "coyotaje", pues tales legisladores no legislan, sino que negocian, y, consecuentemente, no disponen mediante leyes lo que procede que ejecute el titular del Poder Ejecutivo, sino que terminan en simples enlaces o negociadores entre gobernados y autócratas. Y tampoco huelga

advertir que sólo descentralizando plenamente las funciones públicas del propio Ejecutivo puede abatirse el autocratismo que tradicionalmente acusa, sin que ello signifique en forma alguna que se corra el riesgo de la ingobernabilidad —tan nefasto como el exceso de gobernabilidad o autocratismo— pues la verdadera fuerza del Poder Ejecutivo jamás ha descansado en su intervencionismo total en todos los actos y funciones que le corresponden, sino en la mera disponibilidad de las fuerzas militares y policíacas que, por simple lógica de unidad de mando, jamás podrán descentralizarse sin despojar al gobierno de su valor fundamental y de su significación misma como tal.

LOS ASPECTOS DOCTRINARIOS DE LA DEMOCRACIA

Una de las tesis esenciales de la democracia consiste en destacar la igualdad de oportunidades para todos los que participan de sus ventajas y, consecuentemente, la educación y el respecto de la ciudadanía para vivir y disfrutar sus virtudes y conveniencias. Las posibilidades de elegir y ser electos son consustanciales a su esencia y, por complemento, corroboran la igualación ciudadana, que es lo más congruente con sus premisas conceptuales.

El discernir si se trata de una democracia directa, como la de la Grecia clásica, en la que el gobernado podía dialogar directamente con el gobernante, o si se trata de una democracia indirecta, como la de tiempos presentes, donde el elector apenas conoce al elegido y muy difícilmente puede dialogar con él para tratar la problemática que les incumbe, no es más —como ya hemos venido repitiendo— que una condición demográfica y de evolución social. Pero el trasfondo del problema sigue siendo el de origen: una inclinación electoral que está condicionada por la confianza del elector y el carisma, la popularidad o las propuestas y ofrecimientos del elegible. Todo ello, forzosamente complementado con la credibilidad tácita en sus capacidades y posibilidades de cumplirlos o de corresponder, al menos, a la relativa idealización que implícitamente se hace el electorado sobre sus potencialidades personales para cumplir con tal perfil.

Sin embargo, la igualdad de oportunidades sigue dándose como un desiderátum libertario del elector, que asume el sistema democrático como expresión genuina de esa libertad para convivir en igualdad y, a la vez, como el sustrato de la estructura misma del sistema de gobierno que se haya adoptado en apoyo de la tesis primigenia.

A esta doble condición de la convivencia civilizada se le denomina —insistamos en ello— democracia, yendo más allá de una mera potestad electoral del pueblo —como se derivó originalmente a partir de la pura apreciación etimológica—, para entenderla ahora como una expresión socio-política en la que la libertad se obliga, condiciona y vincula a la extrema responsabilidad imaginable, toda vez que significa la máxima ecuación de libertad electoral y de representatividad masiva. Así entendidas sus premisas esenciales, la doctrina de la democracia descansa en tres hipótesis principales:

- Es un saber, en tanto que fórmula cognoscente o manera de aprehender la realidad para convertirla en expresión racional, al menos en su acepción de concordancia de los hechos aritméticos con la meta de la representatividad.

- Es una teleología, en cuanto que se constituye en fin u objetivo al convertirse en congruencia o conformidad entre la conciencia individual y la realidad convivencial.

- Y es una ética, dado que deriva de la humana capacidad de elección, plenamente volitiva y consciente, amén de su correlación de responsabilidad comunitaria —útil y buena siempre— para mantener la armonía convivencial.

Pero la función de la doctrina es la de cristalizar, finalmente, en un cuerpo sistemático o metodológico por el que se alcance la enseñanza. Ello implica el que se vuelva normativa y obligatoria. Sus dictados vendrán a derivar de la convicción objetiva de su validez.

De allí que la democracia, desde el punto de vista doctrinario, resulte ser, inevitablemente, una apreciación que adquiere signi-

ficación filosófica en la medida en que tienda a centrarse en la ratificación de la libertad, orientarse a la consolidación de la responsabilidad y condicionarse a la expresión de la verdad.

LOS ASPECTOS IDEOLÓGICOS DE LA DEMOCRACIA

Toda ideología es resultante del "aquí y ahora", es decir, del contexto en el que se manifiesta. Se entiende, entonces, como tal, el conjunto de criterios fundamentales que instituyen las escalas de prioridad y las opciones de razón frente a la multiplicidad de fines que la realidad ofrece.

El establecimiento de prioridades y la elección de alternativas son el juego y rejuego propio de toda ideología. El gobernante tiene la potestad de establecer, aunque de cara a las demandas sociales mayoritarias, las prioridades de acción a ejercer, las escalas mismas de tales prioridades y los planteamientos concretos de las medidas a ejecutar para hacer congruente lo necesario con lo posible.

El "aquí y ahora" no es, pues, más que un problema de ubicación espacial y temporal. Pero se constituye en factor determinante o condicionante de la ideología con la que se pretende confrontar la realidad a partir de la doctrina y de los medios para realizar los fines de la ideología misma.

Si hubiese que referirla en términos culturales, cabría decir que la ideología es, a la vez, el estilo personal de confrontar una problemática de acuerdo con el contexto y los medios en los que tal problemática se da, por un lado; y, por el otro, el orden y la expectativa con los que se instituyen las medidas para resolverla. Pero, en términos de fondo, sólo representa el ejercicio subjetivo de la libertad y la responsabilidad conjugados por razón de una delegación de confianza que origina la potestad para llevar a cabo ese ejercicio.

En tal tesitura, si la ideología se desvincula de la doctrina, se da origen a desviaciones: traición a los principios, extralimitaciones de poder, distorsión de la democracia, etcétera. Pero, si se mantiene fiel a la doctrina, las políticas o prácticas que se hayan fundado en

la plataforma ideológica necesariamente serán congruentes con ella y, por ende, respetuosas de su tesis fundamental.

LOS ASPECTOS POLÍTICOS O PRÁCTICOS DE LA DEMOCRACIA

Por políticas o prácticas deben entenderse los medios de los que se vale el mandatario para realizar los fines que le confía o delega el mandante. Constituyen las acciones mismas por las que cabe calificar, en escalas de eficiencia, la disponibilidad, la habilidad, la posibilidad y, por sobre todo, la licitud de lo actuado.

Si el fin ideológico no se alcanza o se alcanza mal, ello no es culpa de la ideología, y mucho menos de la doctrina, sino única y exclusivamente de las políticas empleadas para pretenderlo. Si el principio doctrinario resulta traicionado o falseado por los hechos, en cambio, bien puede buscarse su origen en una ideología desvirtuada de las premisas fundamentales o en una política desvinculada de los criterios de eficiencia y de licitud por los que debe regirse.

Así las cosas, el político, entendido más allá del concepto vulgar de actividad específica, y comprendido dentro del concepto genérico de quien actúa sobre la realidad para conciliar la doctrina con la ideología en el ámbito de una situación específica, está obligado y expuesto a calificarse y ser calificado en razón de un criterio económico de eficiencia. De no ser así, su acción quedaría impune si resultara contraria a la finalidad; o inédita, si alcanza el objetivo y no lo destaca. Y ello es así porque, en el primer caso, el mandato queda incumplido y ello amerita sanción, en tanto que, en el segundo, queda cumplido y amerita reconocimiento.

Pero ni la sanción es excluyente, en la práctica, del riesgo de que siga cometiendo desaciertos si no se le revoca el mandato, a menos que en ello consista la sanción misma; ni el reconocimiento es consecuente —también en la práctica—, de que se impida la incidencia en el populismo, el elogio desmedido o el endiosamiento, ya que, finalmente, sólo se trata del cumplimiento de un deber.

De allí que las políticas tengan la particularidad de revertir en una autoevaluación permanente de ellas mismas, tanto para impedir que degeneren en hábitos viciados del ejercicio del poder como para evitar que se instituyan como fórmulas anquilosadas con las que se pretenda resolver permanentemente una realidad que, de suyo, es cambiante en el tiempo y en el espacio por ser justamente ésa su característica fundamental. De no reconocerlo así, las mismas políticas que ahora resultan eficaces, mañana pueden resultar fatales.

10

Los aspectos jurídicos de la democracia

Sin un orden jurídico con el que se instituyan las bases fundamentales del accionar ciudadano, la democracia se quedaría en mera pretensión romántica, en exaltación periódica, en explosión colectiva, es decir, que perdería, por falta de regulación, las razones de orden que garantizan su supervivencia. De allí la paradoja que requiera del derecho para apoyarse y, a la vez, de que deba cuidarse del derecho para que no la "ahogue".

10

Los aspectos jurídicos de la democracia

Independientemente de los principios antes señalados: el doctrinario, el ideológico y el político, que por sí solos permiten explicar la estructura conceptual del tema, lo cierto es que existe, no como un cuarto aspecto, sino como una derivación del último, la institución de un orden jurídico para implementar el medio legal por el que deban regirse las políticas electorales. Esas que desde un principio enfatizamos como aspectos formales o aparentes y definitivamente primarios de cualquier clase de democracia posible.

El Estado moderno ya no ha podido dejar la democracia abandonada a una mera condición de bandera social que se deba retomar ante cada contingencia electoral, como ocurrió en el pasado, sino que se ha visto obligado a establecer la normatividad necesaria para que la institución democrática se constituya en conciencia colectiva dentro de las fórmulas indispensables del derecho positivo.

De allí que la codificación de las instituciones y procedimientos electorales se haya venido convirtiendo en el instrumento necesario para regular las demandas de todo sistema democrático y, a la vez, para subvenir a la constante renovación de sus necesidades de

supervivencia más allá de las "ataduras", que pudieran ser anquilosantes, de la normatividad jurídica.

Y es que las tesis democráticas, en todo el mundo, se han caracterizado, sobre todo en el presente más inmediato, por una manifestación expansiva, devoradora y concluyente, como nunca antes se dio, que persigue por fin último acabar, no con el Estado o el gobierno, como sucede con las tesis anarquistas, sino con la explotación de la figura del Estado como entidad omnímoda que pueda pasar por sobre los derechos de los ciudadanos con plena impunidad, tal como ocurrió en las viejas dictaduras totalitarias que tanto persisten en no querer extinguirse del todo y para siempre. Pero también, y quizá como parte de tal proceso expansivo, se han sucedido las tesis que manifiestan o destacan los aspectos negativos o sofísticos de la democracia, a tal extremo que incluso llegan a manifestarse verdaderas notas necrológicas sobre sus más frecuentes causas de extinción.

A reserva de ocuparnos en seguida de tales manifestaciones, conformémonos, por ahora, con señalar que el objetivo de la institución jurídica es, en el fondo, el de salvaguardar las reglas esenciales por las que la democracia deba sobrevivir en una sociedad determinada. Obviamente, lo único que podría romper con ese objetivo sería el que se subvirtiera el propio orden jurídico. Pero, aunque afirmemos esto con cierta contundencia, no desconozcamos que a todo gobierno le place suponer precisamente lo contrario: que el régimen jurídico no se instituyó para salvaguardar el valor democrático como premisa del Estado mismo, sino para apuntalar y fortalecer las estructuras del poder. Obviamente, aunque siga tan difundida —incluso entre juristas muy connotados—, esta equívoca apreciación del Derecho, aquí nos atendremos a lo primeramente indicado, pues si la soberanía descansa en el pueblo, conforme a la tesis original de ella, viene a resultar ilógico que tal soberanía pueda resultarle endosada en cualquier forma a quien sólo tiene atribuciones como representante o mandatario y no como suplente, legatario o heredero de la facultad o potestad indelegable de aquél.

Pero, mientras ello no ocurra, la mejor forma de salvaguardar la subsistencia del orden es la de efectuar revisiones continuas y sistemáticas de la legislación electoral, quizá hasta con mayor frecuencia que la que se emplea para reformar y adecuar la legislación fiscal, puesto que ello garantiza la depuración periódica de las citadas "ataduras" con las que el derecho —o el régimen gubernativo que se escude con él— puede constituirse, paradójicamente, en el verdugo mismo de la democracia por la que pretende, en principio velar; y sin caer, por contrapartida, en una mera habitualidad reformista que desfase todo el orden legal.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL ORDEN JURÍDICO

La espontaneidad primigenia de la democracia como expresión de madurez de la ciudadanía, y, por ende, como manifestación civilizadora de la convivencia, deviene, pues, en evolución cultural. Pero, a medida que se le ajusta a la "camisa de fuerza" del derecho, la espontaneidad de origen queda restringida a las limitaciones de la norma legal. Ello es negativo para la democracia, como vimos en páginas previas, si el orden jurídico al que se sujeta deriva de una distorsión, en cualquier forma, de los principios doctrinarios que sustentan el orden, en general, de la sociedad de la que se trate, así como en los casos en los que por razones ideológicas o políticas desvirtuadas se atenta contra los objetivos fundamentales de la propia democracia a través de la norma legal que la impida o la restrinja.

Pero también, por otra parte, sin un orden jurídico con el que se instituyan las bases fundamentales del accionar ciudadano, la democracia se quedaría en mera pretensión romántica, en exaltación periódica, en explosión colectiva, es decir, que perdería, por falta de regulación, las razones de orden que garantizan su supervivencia. De allí la paradoja de que requiera del derecho para apoyarse y, a la vez, de que deba cuidarse del derecho para que no la "ahogue".

Entendidas así las líneas fundamentales del marco jurídico, resulta obvio que se constituye en deber impostergable el concluir, al menos sea por atender a las ventajas y desventajas tan simplista-

mente expuestas aquí, en la conveniencia de acordar, con el mismo rango de las garantías individuales, las condiciones mínimas que debe reunir un orden jurídico, en cualquier país del mundo, para asegurar la preeminencia de la democracia por sobre cualquier otra razón de Estado.

LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES DEL ORDEN JURÍDICO

A título meramente enunciativo y, definitivamente, no limitativo, procede destacar —como si fuesen las premisas de todo sistema democrático, por lo menos para nuestra época— los siguientes requisitos que cabe estimar fundamentales para sustentar el edificio legal del tema:

- El principio de la legalidad.
  La condición de que toda Constitución Política moderna necesariamente incluya la obligación de legislar en un sentido tal que permita asegurar permanentemente la existencia de un orden democrático.

- El principio de no intervención.
  La creación de las condiciones necesarias para asegurar que sea la propia sociedad quien organice, controle y atienda a los procesos electorales sin intervención —en forma alguna— de los órganos gubernativos del Estado.

- El principio de seguridad jurídica.
  La inclusión obligada, dentro del orden legal, de la imposibilidad de ejercer acción alguna en contra de la democracia, incluyendo el parangón de cualquier atentado en ese orden con el actualmente tipificado como de traición a la patria.

Si el orden jurídico que se establezca atiende al cumplimiento cabal de tales premisas o principios, e incluso si se instituyen como condiciones para que cualquier país pueda integrarse a todo tipo de sociedades de naciones o para cualquier clase de tratados y acuerdos internacionales, seguramente que el futuro de la humanidad sería meno ríspido, dado que podrían abatirse radicalmente las extralimitaciones de poder, los regímenes dictatoriales y el des-

contento colectivo ante los resultados electorales que actualmente despiertan tantas suspicacias a lo largo y ancho del planeta.

Es lógico suponer que, el luchar por la implantación de tales principios, no implica bandería partidista de alguna clase. Se trata de mucho más: debe ser una garantía social por excelencia. Es la exigencia o demanda de cualquier comunidad que se respete como tal, independientemente de cualquier clase de filiación u orientación ideológica, para asegurarle al futuro, sea cual sea el partido que asuma la función pública, la certeza de una condición convivencial por la que se ha esforzado la humanidad de todos los tiempos.

Y es que, si la democracia no se entiende sujeta a un orden jurídico que comience por garantizarla a plenitud, es decir, con clara adopción de los tres principios antes señalados y sus correlativas consecuencias prácticas, lo más probable es que nos explote en su primigenia significación etimológica como "gobierno del pueblo", que no puede ser otro que el alarido de un "monstruo de mil cabezas" que siempre termina expresándose como "estallido social".

Mientras más pronto lo comprendamos, será mejor para todos.

LOS REQUISITOS CONCEPTUALES DEL ORDEN JURÍDICO

Algunos ordenamientos electorales pese a que, en su conjunto, como es natural, se ocupen indudablemente de la democracia a través de sus múltiples manifestaciones, contienen toda una serie de preceptos que revisten particular interés, debido a que atienden, en forma preeminente, los matices más sutiles del tema que nos ocupa.

Esa sí que, anticipando la deliberada omisión de una inmensa parte del articulado legal típico con respecto a otros tópicos, cabe atender, en forma muy especial, los preceptos que permiten entrever la doctrina a la que atiende el Estado, la ideología que se desprende de su análisis y, sobre todo, las finalidades políticas o prácticas que revisten tales preceptos.

A El derecho y la obligación de votar

Existen preceptos que contemplan las dos alternativas el ejercicio soberano de la voluntad individual dentro de cualquier proceso electoral: la de votar, en tanto que derecho y, también, la de votar en tanto que obligación. Se suele entender como derecho, en razón del propio individuo. Y, se estima como obligación, en relación con la sociedad. El no votar, en consecuencia, representa dejar de ejercer un derecho personal y, simultáneamente, abstenerse de cumplir con una obligación social.

La falta de ejercicio del derecho, así como el incumplimiento de la obligación, suelen ser sancionables con la suspensión de algunos otros derechos ciudadanos.

Pero tales normas habitualmente no contemplan, además de las necesarias prevenciones de penalización por incumplimiento, la posibilidad de que la falta de ejercicio del derecho y de la obligación pudieren representar el sentido de una abstención. O lo que es lo mismo, se parte de la premisa de que todo ciudadano está obligado, inevitablemente, al ejercicio del voto, aun cuando no tenga preferencia alguna por cualquiera de los candidatos propuestos para los efectos del proceso electoral de que se trate. La abstención sólo se admite como tal cuando concurre. Ni siquiera se considera la otra clase de abstención, es decir, la que se da al ejercer el derecho al sufragio y que se resuelve al depositar la papeleta del voto sin señalamiento expreso alguno, o bien, votando por sujetos o personas no previstos con el carácter expreso de ser susceptibles de elección.

Sin embargo, ello conlleva, evidentemente, un par de transgresiones a la pureza de la institución democrática en sentido extremo, dado que el ciudadano no puede, legalmente hablando, abstenerse de concurrir al ejercicio del sufragio, y esto implica una primera restricción jurídica a la libertad plena e ideal que debiera corresponder a una democracia absoluta en la que la abstención de ir a votar también debiera respetarse. (Claro está que de este señalamiento no cabe derivar, en forma alguna, la pretensión de

convalidar el abstencionismo, que procede calificar como pasivo, por lo que concierne al que no concurre a las urnas, para distinguirlo del abstencionismo activo, que se calificaría como tal porque se expresa en las urnas, y que entraña el cumplimiento del derecho y de la obligación, aunque sin realizarlos plenamente, tal como acaba de ser descrito).

Y, la segunda pretensión restrictiva, ocurre justamente porque, en razón de lo indicado antes del paréntesis previo, al dar por cumplidos el derecho y la obligación con sola concurrencia a las urnas, aun cuando no se exprese decisión alguna, se solapa una conducta de incumplimiento tan indebida en su efecto final como la del abstencionista pasivo. (Se sobreentiende que, por razón de la secrecía del voto, tales conductas no son punibles dado que no son detectables).

Sin duda, pues, que en la medida en que la democracia se sujeta a la norma jurídica, la posibilidad de la abstención pasiva queda excluida como opción personal y resulta punible, en tanto que la abstención activa es tácitamente admisible, pese a incumplir con la finalidad última de manifestar en algún sentido la voluntad individual, resolviéndose precisamente en una falta absoluta de sentido, lo que las coloca en posiciones totalmente distintas.

Lo deplorable es que la propia legislación, el orden jurídico mismo, por razón del secreto del voto, se constituya en convalidante de conductas que incumplen con el derecho y la obligación, bien porque se deja de ejercer en forma expresa cualquiera de las opciones previstas en la habitual boleta electoral o bien, incluso, porque se consigne en ella el nombre de personas con alguna fama pública pero no contempladas dentro de las opciones registradas conforme a los requisitos y condiciones de admisión de candidatos previstos por la propia ley, con lo que equivalen a abstenciones en el mismo sentido para los efectos de la ley misma, de tal suerte que se asume una complicidad oculta no deseada al avalar un supuesto cumplimiento que de ninguna manera se realizó.

B El Secreto del Voto

Las propias legislaciones suelen aludir, entre otros atributos que asignan al voto, y de los cuales nos ocuparemos en seguida, el que sea —antes que nada— secreto.

Este señalamiento obedece, al menos históricamente, al propósito, ciertamente loable, de evitar presiones, represalias y, especialmente, el asegurar que, por lo menos en la fecha de la votación, se ejerza con plena discreción.

Sin embargo, tal disposición se contrapone con la esencia de la democracia. El implementar, dentro de la norma jurídica, la constitución de partidos políticos, su reconocimiento como entidades de interés público, como vehículos para acceder a la nominación de candidatos y como instrumentos para canalizar las inclinaciones ideológicas y programáticas de gobierno en el caso de acceder al poder, es contrario, en esencia, a la libre exteriorización de las preferencias individuales.

Y ello es así porque la democracia implica justamente esa exteriorización de voluntad que conlleva el sentido libertario de una elección. Su naturaleza doctrinaria e ideológica jamás podrá ser otra que ésa.

Consecuentemente, el implementarle la condición jurídica del secreto representa, de entrada, una limitación que, si en el pasado pudo justificarse por representar un riesgo serio en razón de las presiones para inducir el voto, lo cual fue indudable, también es cierto que, en el presente, ya no tiene porqué serlo, especialmente si se asumen y respetan los principios jurídicos anteriormente propuestos y se computarizan, como ya se expuso, los procesos de votación.

En cambio, la medida de anonimizarlo, como ocurre actualmente, dentro del conjunto de votos que se emiten en una determinada casilla, conlleva riesgos mayores: los de incurrir en la delincuencia electoral y los de abundar en la imprecisión que permita la

manipulación de los cómputos para, finalmente, incidir también en lo primero.

Justamente, el que no fuese secreto, sería síntoma inequívoco de madurez social de la ciudadanía y del gobierno. La manifestación expresa y abierta de preferencias induciría a una mejor evaluación de las tendencias de la votación. Prácticamente sólo en los Estados en los que los órganos de poder se encargan del proceso electoral se mantiene la costumbre legal de reputarlo como secreto. Para quien tiene una convicción cívica, la exteriorización de preferencias no tiene por qué alterar en forma alguna el sentido de su elección.

Por otra parte, el secreto contraviene la naturaleza específica de los partidos políticos y, por ende, de sus integrantes, para concretar a la luz pública el sentido de sus preferencias. La democracia no gana con el voto secreto, sino que pierde la esencia misma de su dirección al ser inducida a un silencio que no corresponde a su naturaleza propia.

Ciertamente, cabe admitir que, al menos en pequeñas comunidades, la exteriorización de preferencias aún puede representar la arcaica acción de la represalia, pero la verdadera prevención legal debiera consistir en vigilar para penalizar tales acciones, y no así en inducir su anonimización. No tiene por qué sacrificarse la esencia de la democracia en atención a unas pocas o muchas conductas que de todos modos siguen atentando contra ella.

C La Universalidad del Voto

Dentro de las mismas prevenciones legales que nos ocupan suele referirse, como característica y calificativo, el que sea universal.

El empleo del término, por principio, es inadecuado. El voto no es universal, porque únicamente los ciudadanos con derecho a ejercerlo pueden hacerlo. De ello se infiere que, en todo caso, sería general y no universal. Pero aun entendido como universal para todos aquéllos que están en la condición jurídica de ejercerlo, la expresión resulta infortunada. Y ello es así porque, aun cuando pre-

tendiera entenderse que se prescinde de cualquier clase de privilegios o excepciones para otorgar el derecho y la obligación de ejercerlo, lo cierto es que no todos los que se encuentran en la condición de hacerlo lo ejercen, de donde deriva una limitante adicional por razón de incumplimiento que rompe con la universalidad con la que se intenta impropiamente definirlo.

Adicionalmente, procede destacar que el calificativo se contrapone con el concepto genuino de democracia. Ya ha quedado evidenciado lo que constituyen las abstenciones activa y pasiva. De ellas se deriva que la obligatoriedad legal de ejercerlo a título universalista admite la excepción de la abstención activa que aparenta ejercerlo sin manifestarse realmente. En consecuencia, la universalidad se rompe a partir de la ley misma, en tanto que consiente, a ciencia y paciencia de su propia normatividad, el que se simulen cumplimientos que, en el fondo, no expresan manifestación concreta alguna de voluntad electoral para efectos de evidenciar el ejercicio ciudadano de optar.

Todavía más, aun pasando por alto los casos específicos de ausencia o impedimento, del orden que fuere, para el ejercicio del voto dentro de la limitación temporal de la fecha electoral, lo cierto es que la universalidad queda en entredicho al quedar algún número de ciudadanos segregados de su práctica, incluso forzadamente —cirugías, accidentes, hospitalización, sepelios de familiares, etcétera—. De ello se concluye que, en todo caso, cabría hablar de generalidad, al menos por deber de propiedad en la expresión.

Y si a esto se añaden las habituales limitaciones de los clásicos listados electorales —especialmente en países donde no se ha computarizado el proceso— que, por razones de tiempo para su actualización y de negligencia ciudadana para efectos de su oportuna integración, frecuentemente inducen a la tardía expedición de credenciales para votar o a la incompleta preparación de los listados mismos, lo incuestionable es admitir que en ningún caso se cumple la desmedida pretensión legal de suponerle implícita universalidad alguna.

D La Libertad del Voto

Este calificativo pretende reconocer el trasfondo genuinamente democrático que debe caracterizar al ejercicio del sufragio. El que el voto se ejerza sin coacción alguna ya es su premisa fundamental. Pero también resulta impropia tal expresión para calificar su naturaleza dentro del orden jurídico que se ocupa de la materia democrática.

En efecto, si el propósito de los partidos políticos legalmente reconocidos es precisamente el de convencer y afiliar por los medios publicitarios y propagandísticos a los que la propia ley les reconoce derecho y que, incluso —en algunos países—, indebidamente acude a financiar, es obvio que en la inducción de tal naturaleza está implícito un medio de coacción en el más estricto de los términos, que no tendría por qué darse si el objetivo esencial es impedir las coacciones de cualquier clase.

La democracia, indudablemente, presupone la libertad como premisa para su propia manifestación. Democracia sin libertad sería una aberración. Pero el voto, como tal, dado el fenómeno de masa que toda democracia implica por definición, no es una manifestación colectiva sino individual y, por ende, tan libre como el propio sujeto lo sea. Sin embargo, si bien se observa, el requisito de libertad es del sujeto, no del voto, puesto que la propaganda puede inducir su elección en éste o aquél sentido dependiendo de la habilidad del que la manipula. Y, aun pasando de largo ante las reflexiones que implican el analizar si cada uno de los sujetos que votan es verdaderamente libre para hacerlo —lo que de suyo constituye toda una problemática de profundas implicaciones—, quedémonos con el supuesto hipotético de que todos lo sean. Pero detrás de tal supuesto queda subyacente la capacidad de coacción disuasiva del promovente, lo cual siempre dejará en entredicho el móvil del legislador para otorgarle tal calificativo al voto en aras de evitar las coacciones sobre el votante y, a la vez, de negarle carácter coactivo a los esfuerzos de financiamiento, convencimiento y persuasión que toda campaña política por esencia conlleva.

E Los demás atributos

También suele referirse, en algunas legislaciones, que el voto deba ser directo, personal e intransferible.

El primero de tales conceptos tiene por objeto distinguirlo de la clase de votación en la que se procede a través de representantes, sin advertir, quizá, que el objetivo final de él es la representación misma. El segundo, para otorgarle individualidad, sin detenerse a pensar, siquiera en la aberración que sería un voto colectivo. Y, el tercero, para proscribir el que pueda votarse por mandato, sin considerar, al menos, que es al otorgamiento del mandato a lo que se aspira.

Lo cierto es que también estas definiciones son desacertadas. Si la propia legislación electoral obliga al voto por el ya anacrónico sistema de boletas, y aun cuando lo previese por medios computarizados, resulta obvio que se excluye de raíz el sistema de hacerlo a través de representantes; consecuentemente, la única forma de votar es a través del individuo mismo, de tal manera que la intransferibilidad del derecho y de la obligación quedan implícitas.

La norma legal, en consecuencia, no tiene por qué ocuparse de puntualizar lo que se desprende, de suyo, a través de la estructura del sistema que implementa. Antes bien, debiera circunscribirse al objetivo de garantizarlo para combatir el descrédito crónico que padece y que pone en entredicho la integridad de los órganos de arbitraje electoral y la subsistencia misma de los partidos políticos, tan deteriorados por ello en su efectividad y prestigio.

Para el gobernado resulta mucho más objetivo ocuparse de la garantía de respeto al voto, de la veracidad y precisión en el escrutinio y del cómputo y la efectividad del sistema para protegerlo de la delincuencia electoral, que de los calificativos tan pretenciosos como improcedentes que actualmente se contienen en tales ordenamientos legales.

11

Las nuevas demandas de la democracia

La demanda suprema de la democracia es, justamente, la de evitar un retorno al Estado totalitario, sea cual fuere la bandera con la que se adorne.

11

Las nuevas demandas de la democracia

Ciertamente, como se indicó antes, la democracia directa ya no tiene ubicación alguna en las actuales sociedades de masas. Pero la indirecta, tal como se practica, tampoco satisface a plenitud los principios que la pretendieron sustentar desde tiempos remotos. Ahora se cuestiona el papel de las minorías, en tanto que derecho para estar representadas, como una irrupción de los viejos conceptos democráticos dentro de una organización jurídica que no las excluye del todo, al admitir la representación proporcional, ya comentada antes en este mismo trabajo, pero que tampoco las reconoce totalmente, al circunscribir su acceso a la exclusividad de los partidos políticos.

De allí que, como ya se ha señalado y vale la pena repetir, la democracia suene a ilusión y desaliente el voto: si únicamente los partidos políticos pueden tener derecho a una función representativa, con exclusión indudable de todos los demás organismos denominados "intermedios", de esos que constituyen el concepto genérico de "sociedad civil", resulta obvio que con ello se obliga a la integración de partidos o a incorporarse a los existentes como único medio para acceder a la elección y su consecuente efecto de influir en la referida representación. Obviamente, esto conlleva una pérdida del requisito de generalidad en el que se sustenta la esencia de la tesis democrática.

Es incuestionable, además, que los partidos que acceden a la representación por la vía de la proporcionalidad quedan en una condición de ineficiencia total y que se limitan a constituirse en simples voces de protesta tan ociosas como inútiles, cuando no en meras comparsas de los partidos mayoritarios, todo en aras de aparentar que se escuchan todas las voces dentro de cualquier entidad parlamentaria, pero desatendiendo al hecho pragmático de que el escucharlas no repercuta en algo concreto. El resultado final, pues, es indudable: solamente se combate y se aparenta pero jamás se triunfa. Y si el resultado inevitable viene a ser un mero montaje espectacular a los ojos del pueblo, del que no se desprende algo constructivo sino una paupérrima controversia verborreica, ni siquiera ideológica, de la que nada positivo se obtiene, lo absolutamente lógico es esforzarse por trascender tan desorbitadas limitaciones.

Es así que se antoja conveniente "despolitizar" la representación cameral y evitar la llamada representación proporcional, toda vez que las minorías terminan invariablemente en la ineficacia más vergonzante.

En vez de permitir el acceso exclusivo a los partidos políticos minoritarios, que frecuentemente son simples membretes que no representan más que meras cofradías de oportunistas sin significación ideológica alguna y que porcentualmente suelen no rebasar un simple dígito de la totalidad de los votantes, implementar el acceso de representantes por cada uno de los organismos intermedios para mezclar, dentro de las cámaras, a quienes resultan electos por mayoría, conforme a la voluntad ciudadana, con quienes resultan electos por los citados organismos, lo cual elevaría la calidad y capacidad de los representantes y aseguraría el diálogo por sobre la disputa, así como la razón por sobre la imposición.

Esto conllevaría, lógicamente —reconociendo como poder supremo al Poder Legislativo, en los términos que hace tres siglos lo puntualizara John Locke, atendiendo a que se trata de la representación más próxima del pueblo mismo—, a la reforma inmediata de tales ordenamientos legales para otorgarle al voto las verdaderas calidades y cualidades que debe revestir, por lo menos

mientras se accede a medios computacionales, como ya se propuso y como también comienza a hacerse en algunos países, para ejercerlo en mejor forma y con mucho mayor sentido.

Huelga decir que las consecuencias de una medida de tal naturaleza son múltiples:

- Los partidos políticos tendrían que esforzarse, realmente, por acceder a las cámaras a través de la única vía genuina de la democracia, que es la de la elección mayoritaria.

- La actual vía de acceso a través de la figura de la representación proporcional —aunque ya se ponderaron sus "virtudes" dentro de un orden cerrado a la democracia auténtica— dejaría de significar una mera dádiva política aunque apuntalada jurídicamente, a cuya sombra han venido medrando un buen número de partidos para autojustificarse como tales, pero siempre con una nula efectividad electoral y decisoria.

- La representación de los organismos intermedios (sindicatos, cámaras y organismos patronales, bancarios, bursátiles, profesionales, gremiales, religiosos, deportivos, culturales, comunicacionales, de servicios, etcétera, así como grupos étnicos, movimientos de defensa de derechos civiles, movimientos juveniles y femeninos, organizaciones de toda clase, en fin, a los que ordinariamente se aplica el nombre genérico de "sociedad civil") procedería de una selección interna de dichos organismos que también obedecería al principio democrático y que, sobre todo, se haría valer a través de sus miembros más calificados, por contraposición con las características predominantes en la mayor parte de los representantes actuales, cuya preparación suele dejar tanto que desear.

- Tal representación de los organismos intermedios deberá regularse jurídicamente para asegurar la participación de todos ellos y para dosificar su proporción en razón directa de su grado de significación en las decisiones nacionales del país de que se trate.

- Con tal mecánica, más allá de la consabida disputa partidista, que suele tomar por tribuna la de las propias cámaras o parlamentos para intercambiar ofensas recíprocas sin beneficio alguno para la nación, se procedería al debate maduro y razonado de las propuestas que hubiesen de atenderse, de tal forma que el costo de operación de ellas, incluyendo, por supuesto, las elevadas retribuciones de los representantes, comenzaría a adquirir alguna clase de justificación, sobre todo mientras no se reduzca sustancialmente su número y retribuciones.

- Todavía más, si se modifica lo previsto por algunos dispositivos legales en el sentido de que no sean verdaderos ejércitos los diputados por mayoría relativa y de representación proporcional, sino que, reducido radicalmente ese número y que la mitad de ellos proceda de elección mayoritaria y la otra mitad a través de los organismos intermedios, y otro tanto se hiciera con los senadores, seguramente todo el país quedaría "vacunado" contra cualquier exceso del titular del Poder Ejecutivo que en el futuro quisiese imponer reformas por consigna o manipular de cualquier modo al Poder Legislativo. Es decir, que se obtendría un mayor equilibrio de los actuales tres poderes.

- Por último, bien vale la pena citar al respecto un par de textos de la obra "Estado, Gobierno y Sociedad", de Norberto Bobbio (F. C. E., 1991, México, p. 45):

> "...la solución de una crisis grave que amaneza la sobrevivencia de un sistema político dbe buscarse ante todo en la sociedad civil, donde se pueden encontrar nuevas fuentes de legitimización, y portanto nuevos espacios de consenso"; y, "En último término el Estado totalitario que es el Estado en el que la sociedad civil es absorbida completamente en el Estado, es un Estado sin opinión pública (o sea con una opinión oficial solamente)".

Sobra señalar que la demanda suprema de la democracia es, justamente, la de evitar un retorno al Estado totalitario, sea cual fuere la bandera con la que se adorne.

12

Las demandas inmediatas de toda intención democrática

La clase de hombre que se "produce", sobre todo en Latinoamérica, Asia y África, dicho sea en términos generales, constituye la esencia misma del problema: si la preparación es francamente deficiente, resulta natural que el acceso a l os cargos públicos, sobre todo en los niveles medios e inferiores resulte entendible como una mera oportunidad de lucro, más que de servicio. Se estiman éstos como una oportunidad de enriquecimiento, de prebendas, de canonjías, de privilegios o de abusos. Y a quien no se aprovecha del ejercicio de tales cargos para alcanzar esos ególatras objetivos, se le considera estúpido.

12

Las demandas inmediatas de toda intención democrática

La mecánica de los procesos electorales necesariamente ha venido confrontando tres problemas seculares:

- La impreparación de un gran número de ciudadanos, especialmente dentro de algunas etnias automarginadas y en los medios campesinos, así como el consecuente abuso de algunos delincuentes electorales al servirse de la ignorancia para falsear o distorsionar los procesos de elección.

- La incredulidad o desconfianza de grandes sectores de la población con respecto al valor del voto y, consecuentemente, la marcada tendencia al abstencionismo como manifestación sorda de tal inconformidad.

- La prepotencia o abuso del poder con los que cualquier electo se reviste en cuanto toma posesión del cargo, provenga del partido que provenga, lo que induce a un escepticismo insuperable, tanto sobre el mecanismo electoral, como en cuanto a la crónicamente paupérrima calidad humana de los electos o evidente impreparación para asumir con seriedad la responsabilidad del mandato.

EL PROBLEMA DE ORIGEN

La clase de hombre que se "produce", sobre todo en Latinoamérica, Asia y África, dicho sea en términos generales, constituye la esencia misma del problema: si la preparación es francamente deficiente, resulta natural que el acceso a los cargos públicos, sobre todo en los niveles medios e inferiores resulte entendible como una mera oportunidad de lucro, más que de servicio. Se estiman éstos como una oportunidad de enriquecimiento, de prebendas, de canonjías, de privilegios o de abusos. Y a quien no se aprovecha del ejercicio de tales cargos para alcanzar esos ególatras objetivos, se le considera estúpido.

Para el gobernado, también dicho en términos genéricos, lo que espera es el "compadrazgo", el "amiguismo", la posibilidad de engranarse o vincularse dentro de un "grupo" o la obtención de alguna clase de ventajas o privilegios como resultado de la "relación", el "compañerismo", el "apoyo" o la detentación de algún cargo representativo en los organismos intermedios.

Para el alto funcionario, la lacra burocrática representa un impedimento para la ejecución cabal de los grandes planes de gobierno porque, inevitablemente, los fondos públicos suelen erosionarse al pasar de unas manos a otras al encomendarse o asignarse la ejecución de obras.

EL PROBLEMA CONSECUENTE

Ante las acciones cotidianas de gobierno, el gobernado que no se beneficie en forma alguna de las inversiones públicas —bien en forma directa o bien en forma indirecta—, normalmente reacciona con escepticismo respecto de las posibilidades reales de que se represente solución alguna a la problemática del país de que se trate. Y ello induce fatalmente al abstencionismo pasivo, así como, en algunos casos, aunque con menor frecuencia, el abstencionismo activo.

Los partidos políticos, al actuar únicamente dentro de los procesos electorales y muy frecuentemente sin ideología alguna o sin propuestas concretas de acción, acaban por convertirse en "flores de un día": únicamente accionan en épocas electorales y descuidan en tiempos ordinarios cualquier clase de autopromoción. La mayoría de ellos sólo se conoce porque sus logotipos figuran en la boleta electoral que los expresa, sin que se haya advertido por los votantes, durante la campaña electoral, promoción alguna de sus propuestas.

El gobierno, entonces, en cuanto tal, confronta un silencio generalizado, desmotivante y anodino, que le confiere clara impunidad para actuar como le plazca, sin expresión alguna de protesta, salvo la que una oposición incipiente y desorganizada ejerza, aunque sólo como censura manifiesta, muy frecuentemente hasta "orquestada" desde el poder mismo, y reducida a la expresión periodística o verborreica que no trasciende los límites de una mera manifestación semi-ideológica. Algunas veces se alcanza a convertir en manifestación física, pero sin mayores esperanzas en cuanto a ser escuchada y atendida. La única excepción viene a surgir cuando se afecta algún interés específico. En este último caso —y sólo en él— se le atiende, no ya por la demanda de atención que contiene, sino especialmente, para evitar ambientes de agitación que alteren la estabilidad gubernativa.

Lo más temible para los gobernadores viene a ser, entonces, cualquier clase de desestabilización. De allí que sus voceros insistentemente pregonen la "unidad indisoluble", el "orden constitucional" o la "paz social" como premisas fundamentales de la acción gubernamental. E incluso el que se atribuya a la discrepancia política el atraso, la miseria, la marginación o la ingobernabilidad, sobre todo cuando las verdaderas causales derivan de la ineptitud administrativa. La falta de unidad entraña civilidad y no necesariamente causa de marginación.

El orden constitucional presupone una democracia y no necesariamente una subversión. Y la paz social es una resultante del buen gobierno y no precisamente de una calma propia de los sepulcros.

EL PROBLEMA FINAL

De allí, pues, que el ejercicio de todo cargo público, al menos en la mayoría de los casos, genere una actitud de prepotencia y abuso del puesto con el que debe confabularse, obligadamente, toda burocracia, en tanto que condición de subsistencia recíproca.

Y de allí, también, la actitud escéptica que completa el círculo, por parte de los gobernados, al preferir la actitud cómoda o convenenciera de tolerar los abusos con la esperanza de alguna prebenda que les beneficie para justificarse a sí mismos y a los gobernantes en turno; de tal suerte que, a sabiendas de ello, toda prepotencia o abuso deba acompañarse de alguna clase de "concesiones" que permita la necesaria complicidad para asegurar la permanencia, o al menos la estabilidad, de los propios funcionarios que las otorgan.

Por eso el círculo de complicidades y tolerancias termina por dar al traste con cualquier intento de democratización real. Y si se añade a este cuadro, francamente desolador, el acierto generalizado de múltiples sistemas gubernamentales al instituir toda clase de organismos de apoyo como soportes de partido, así como el establecimiento de toda clase de concesiones y autorizaciones para el ejercicio de cualquier actividad o profesión, la mecánica del procedimiento queda totalmente perfeccionada y embalada para seguir produciendo individuos subordinados al dictado gubernamental por simples razones de interés o beneficio.

¡Vamos!, hasta la oposición partidista misma suele quedar ensamblada dentro del engranaje al admitir el subsidio a las campañas electorales como una compra simulada de sus propios líderes, principales beneficiarios directos de tales subsidios, para redondear la operación del instrumento y alcanzar el status inalterable.

LAS CONSECUENCIAS DEL SISTEMA

Todo proceso electoral, en consecuencia, arroja una serie de gobernantes electos, independientemente del partido del que procedan, que no pueden sustraerse en forma alguna del medio ambiente

instituido y que se ajustan a consignas, condiciones, conveniencias, negociaciones, acuerdos, amenazas y sanciones que, fatalmente, revierten en contra de la condición de principio: o "se disciplinan" o son desplazados y hasta susceptibles de convertirse en víctimas de encarcelamiento.

De nada sirve, pues, que aun con las mejores buenas intenciones del mundo por parte de los funcionarios de más alto nivel, se emprendan esfuerzos serios para cambiar el estado de cosas creado si, finalmente, la burocracia y los funcionarios menores acaban por dar al traste con tales esfuerzos mediante la simple imposición de sus propias reglas del juego, de esas reglas no escritas que remontan toda preocupación democrática para adentrarse en el ámbito de la componenda y el interés como valores —o, exactamente hablando, como antivalores supremos— a los que en todo momento se les viene "haciendo el juego".

La protesta sorda del gobernado termina por expresarse, inevitablemente, en el abstencionismo, en el rumor, en el chiste o en la sátira, y, cuando se expresa como oposición, o cae en el mismo juego o se pronuncia como violencia, dada la cerrazón de alternativas para adoptar alguna otra clase de perspectivas y de expectativas.

LAS MANERAS DE ROMPER EL CÍRCULO

Es obvio, sin lugar a dudas, lo positivo que es el instaurar medios legales para que la educación obligatoria se prolongue al mayor número de años posible. Pero más lo sería que hubiese la exigibilidad de un cierto número de años de escolaridad, necesariamente mayor al de la incipiente preparación elemental, como fórmula adecuada para comenzar a resolver el problema de la impreparación que trasciende a la decisión electoral sobre la base de motivaciones irracionales: estéticas, sexuales, empáticas, fanáticas, carismáticas, confesionales, etcétera.

Sin embargo, las actividades orientadas, por ejemplo, a redimir a los grupos indígenas de un país mediante su integración al mosaico

de nacionalidad que ya demandan tener todos los países que confrontan tal problemática, en tanto que asunto esencial de identidad, aún deja mucho que desear por lo que atañe a posibilidades de acceso educativo y, por ende, les marginarían de sus derechos electorales, lo cual, por supuesto, reviste condiciones distintas a las del que tuvo la oportunidad de prepararse y no lo hizo.

La contraposición, pues, entre la demanda creciente del voto razonado y la crónica impreparación grupal sigue siendo obstáculo serio para redimensionar la democracia hacia estratos conceptuales superiores.

También es obvio que el escepticismo en torno al respeto del voto sólo podrá ser resuelto cuando la propia ciudadanía se vuelva más participativa, se constituya en vigilante directa de sus procesos de elección y se releve al gobierno de las funciones electorales que indebidamente ha venido asumiendo secularmente como propias, bien ejerciéndolas por sí mismo o bien mediante la sujeción presupuestaria de organismos aparentemente autónomos pero que siguen siendo dependientes de él o que le son adictos o proclives. Pero igualmente cierto resulta que la ruptura de tal escepticismo sólo podrá alcanzarse cuando se modernicen los actuales sistemas electorales—francamente medievales—; se implementen sistemas electrónicos para el recabado, escrutinio y cómputo del voto; se descentralicen los padrones electorales hasta su nivel municipal y se refuercen los ordenamientos jurídicos de la materia con una apertura plena a las demandas de la sociedad, sobre todo mediante la supresión de toda clase de procuradurías y tribunales electorales, cuya intervención definitoria nulifica y ridiculiza todo el aparato y los trabajos de los supuestos órganos electorales autónomos.

Lo que sí resulta, al menos en el corto plazo, un obstáculo aparentemente insalvable, es el cambiar la idiosincrasia del ciudadano con respecto al ejercicio del poder. Mientras no se le eduque en la noción del servicio público y no se profesionalice la función misma, el empleado oficial de niveles medios y bajos seguirá utilizando el ejercicio del cargo como una oportunidad personal o como un privilegio de grupo. La solución jurídica suele existir en múltiples legis-

laciones, pero no se cumple cabalmente. Y una de las condiciones básicas de la democracia consiste, precisamente, en poder destituir y sancionar a quienes incumplen con el cargo, aun cuando no procedan de un proceso electoral, sólo que falta implementar los mecanismos legales adecuados para que se pueda detectar y aplicar, sin abusos ni venganzas, esa forma de voluntad popular, cuando así se manifiesta, en contra de cualquiera que transgreda el alcance legal de sus funciones. Los castigos a ultranza, o sea después de concluido el mandato, sólo exaltan la impunidad de los tiempos de poder y escasamente reparan el daño causado. Consecuentemente, no alivian del escepticismo y frecuentemente pasan por simples "vendettas" entre los "grandes iniciados".

HACIA UNA REAPERTURA DE PERSPECTIVAS PARA EL DERECHO ELECTORAL

Los planteamientos expuestos a lo largo de esta obra apuntan, como habrá podido apreciarse, hacia una crítica, en primer término, de los sistemas jurídicos que atienden, al menos de manera un tanto más notoria, al tema de la democracia en tanto que objeto de atención de ellos. Pero, simultáneamente, se habrá advertido con toda claridad, como en un segundo término, que se pretende recuperar para la tesis democrática la preceptiva de sus premisas esenciales. Y ello es así, porque la valoración y revaloración constantes del tema, sobre todo en razón del tiempo y las circunstancias, necesariamente induce a la reconsideración de los preceptos jurídicos como condición obligada para asegurar su mantenimiento y mejora.

El estimar que las premisas de la democracia se ponen a salvo con sólo instituir un ordenamiento legal que, de alguna forma, garantice una mecánica electoral determinada, constituye un grave error. El derecho es evolutivo en su esencia, por razón de incongruencia y necesidad de concordancia con los tiempos y lugares. La idea de un derecho rígido o inconmovible no pasa de ser más que una mera ficción. Podrá darse el caso de preceptos perdurables, como algunos de los consignados en el más antiguo monumento jurídico: el Código de Hammurabi. Pero la norma, vista en conjunto,

tarde o temprano se vuelve anacrónica e inaplicable. Y, en los tiempos actuales, la duración del precepto tiende a ser tanto más efímera cuanto más evolutiva se vuelve la organización social.

Es por ello que el análisis crítico de las normas no es sólo deseable sino, sobre todo, imprescindible. El no entenderlo así representa una ceguera totalmente impropia de las demandas del presente.

Y la apreciación crítica preferiblemente debe proceder de quienes carecen de afiliación partidista alguna, centrarse en la ponderación objetiva de los preceptos a la luz de las circunstancias actuales —como se ha pretendido hasta aquí—, y, sobre todo, limitarse a la consideración conceptual de las normas jurídicas sin el apasionamiento derivado del interés o la ventaja, como debe corresponder a cualquier análisis que deba ser suficientemente honesto.

Los problemas señalados, de impreparación, de escepticismo y de prepotencia, constituyen una espiral en la que los tres elementos se encadenan. Son, como "la espiral de la violencia" que preconizara Helder Cámara, y que describía a través de un esquema muy sencillo:

- Una primera acción abusiva del gobierno con respecto al gobernado;
- Una segunda acción, consistente en la resistencia u oposición del gobernado contra la opresión del gobierno; y, finalmente:
- Una tercera acción del propio gobierno para reprimir la protesta del gobernado.

En suma: un encadenamiento sucesivo de violencias siempre interminable.

Aquí, es la impreparación la que induce al escepticismo y, de una y de otra, se desprende la prepotencia que, a su vez, induce a una mayor impreparación y un mucho mayor escepticismo, todo ello interminablemente.

Lo lamentable del caso es que, ya en los umbrales del nuevo siglo, ningún país puede darse el lujo de seguir difiriendo la implementación de un nuevo y eficaz orden jurídico que permita, en el menor tiempo posible, resolver la problemática de la espiral reseñada, especialmente por lo que concierne a las normas que atañen a la definición doctrinaria de la democracia y de las que apuntan a su expresión ideológica, que a fin de cuentas son los fundamentos reales de las que constituyen sus expresiones prácticas o políticas y, por ende, de las jurídicas.

¡Ojalá que sepamos darnos cuenta de ello lo más pronto posible!

La democracia sigue siendo, a la vez, meta distante, esperanza perpetua, destino deseado y lucha interminable. Platón la detestaba. La posteridad la exige.
El absolutismo la combate. La libertad la reclama.

Privilegiar el parecer mayoritario por sobre todo individualismo es, a un mismo tiempo, la forma ideal de superar el egoísmo y de reconocer al prójimo, pero el veneno del poder ensoberbecido suele contaminar tal ideal y abatir hasta la esperanza.

La noción democrática es ya sutil en sí, pues implica la admisión del conjunto, el triunfo de las mayorías y la resignada humildad de las minorías, pero hay muchas sutilezas más que estamos obligados a conocer y reconocer si queremos alcanzarla, de modo que ése es el objetivo primordial de esta obra.

Daniel Diep Diep

- Contador Público, Abogado y Licenciado en Filosofía.
- 52 libros publicados sobre temas de sus tres
- profesiones.
  Articulista para diversas publicaciones nacionales
- e internacionales.
- Ex-catedrático universitario. Ex-consejero ciudadano propietario del Consejo Estatal Electoral de San
- Luis Potosí 1992-1996. Socio honorario vitalicio del Colegio de Contadores
- Públicos de San Luis Potosí.
  Profesor Distinguido 1991 por la Zona Centro
- Occidente del Instituto Mexicano
  de Contadores Públicos.
- Expositor y conferencista ante centenares de auditorios en todo el país.
- Concurrente a convenciones nacionales e internacionales en materia profesional.